

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVIII — MES II

Caracas, miércoles 17 de noviembre de 2010

Número 39.554

SUMARIO

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas

Resoluciones mediante las cuales se otorga la Jubilación Especial, a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan.

Resolución mediante la cual se procede a la Emisión en el año 2010 de Certificados Especiales para el Pago de Impuesto al Valor Agregado (CEPI) por la cantidad que en ella se indica.

ONAPRE

Providencias mediante las cuales se procede a la publicación de los Traspasos de Créditos Presupuestarios de Gastos Corrientes para Gastos de Capital del Ministerio que en ellas se señalan.

Providencias mediante las cuales se aprueban los Presupuestos de Ingresos y Gastos 2011, a las Instituciones que en ellas se mencionan.

Providencia mediante la cual se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios de Gastos Corrientes para Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Providencia mediante la cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2010 del Centro Técnico Productivo Socialista Florentino, C.A.

Ministerio del Poder Popular para el Turismo

Acta.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

Resolución mediante la cual se corrige la Resolución N° 687 de fecha 1 de noviembre de 2010.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se indican.

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Resolución mediante la cual se otorga la Jubilación Especial, a la ciudadana Gertrudis Arciniegas de Maita.

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se mencionan.

Tribunal Supremo de Justicia Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Carmen Elena López Calderón, Jefe de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Táchira, de esta Magistratura.

Ministerio Público

Resoluciones mediante las cuales se designa Fiscales Auxiliares Interinos a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa a la Licenciada Neudy Nanaska Figueroa Uztáiz, Jefe del Departamento de Habilitación en la División de Ordenación de Pago de la Dirección de Administración y Servicios, adscrita a la Dirección General Administrativa de ese Despacho.

Contraloría General de la República

Resultados preliminares de la Auditoría Patrimonial practicada al ciudadano Hernán Claret Alemán Pérez, titular de la cédula de identidad N° V-4.016.977, con ocasión al desempeño de sus funciones como Alcalde del Municipio Cabimas del estado Zulia, desde el 01/04/2006 hasta el 30/11/2008.

Poder Ciudadano

Consejo Moral Republicano

Resolución mediante la cual se aprueba la «Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos», de este Organismo, conforme a la distribución administrativa, para el Ejercicio Fiscal 2011, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central que en ella se menciona.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 de Octubre de 2010

N° 004

200° y 151°

RESOLUCIÓN

Por cuanto, el ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, por delegación del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela según Decreto N° 5818 del 17/01/2008, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.855 de fecha 22/01/2008, aprobó en fecha 28/09/2010, la Jubilación Especial a la ciudadana DE LEON DE MUJARES ZORAIDA, con Cédula de Identidad N° 4.423.498, quien desempeña el cargo de BACHILLER III, en la Coordinación de Información e Informática de este Ministerio, de conformidad con lo señalado en el artículo 8° de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y los Municipios, el cual indica textualmente "El Presidente de la República podrá acordar jubilaciones especiales a funcionarios o empleados con más de quince años de servicio, que no reúnan los requisitos de edad y tiempo de servicio, cuando circunstancias excepcionales así lo justifiquen. Estas jubilaciones se calcularán en la forma indicada en el artículo 8 de esta Ley y se otorgarán mediante Resolución motivada que se publicará en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela", por cuanto, la mencionada ciudadana ha cumplido 67 años de edad y 21 años 03 meses y 18 días como funcionaria al servicio de la Administración Pública Nacional; por cuanto, en el artículo 6° ejusdem, le corresponde como monto de la jubilación el 62,80% de la remuneración promedio de los últimos veinticuatro (24) meses devengados por la funcionaria, que es de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON CUARENTA Y DOS CENTÍSIMOS (Bs. 2.248,42); por tanto, en uso de la atribución que me confiere el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se le otorga el beneficio de la Jubilación Especial a la ciudadana DE LEON DE MUJARES ZORAIDA por un monto de MIL CIENTO OCHENTA BOLÍVARES CON NOVENTA Y CINCO CENTÍSIMOS (Bs. 1.180,95) mensuales, a partir del 01 de Noviembre de 2010. Dicho monto será homologado a la cantidad de Bs. 1.223,89 de acuerdo al artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual establece textualmente que las pensiones y jubilaciones otorgadas mediante el sistema de seguridad social no podrán ser inferiores al salario mínimo urbano. La Oficina de Recursos Humanos queda encargada de ejecutar la presente Resolución.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo

Nacional

Ministro del Poder Popular

de Planificación y Finanzas

Decreto N° 7187 de fecha 18 de Enero de 2010

Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

N° 39.558 del 01-02-2010

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 de Octubre de 2010

N° 005

200° y 151°

RESOLUCIÓN

Por cuanto, el ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, por delegación del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela según Decreto N° 5818 del 17/01/2008, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.855 de fecha 22/01/2008, aprobó en fecha 28/09/2010, la Jubilación Especial a la ciudadana FLORES DE SEQUERA ELVA MARGARITA, con Cédula de Identidad N° 3.224.078, quien desempeña el cargo de BACHILLER II, en la Dirección General de Mediano Plazo de este Ministerio, de conformidad con lo señalado en el artículo 8° de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y los Municipios, el cual indica textualmente "El Presidente de la República podrá acordar jubilaciones especiales a funcionarios o empleados con más de quince años de servicio, que no reúnan los requisitos de edad y tiempo de servicio, cuando circunstancias excepcionales así lo justifiquen. Estas jubilaciones se calcularán en la forma indicada en el artículo 8 de esta Ley y se otorgarán mediante Resolución motivada que se publicará en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela"; por cuanto, la mencionada ciudadana ha cumplido 64 años de edad y 19 años 04 meses y 18 días como funcionaria al servicio de la Administración Pública Nacional; por cuanto, en el artículo 6° ejusdem, le corresponde como monto de la jubilación el 47,80% de la remuneración promedio de los últimos veinticuatro (24) meses devengados por la funcionaria, que es de DOS MIL SETENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON SESENTA Y CINCO CENTÍSIMOS (Bs. 2.078,66); por tanto, en uso de la atribución que me confiere el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se le otorga el beneficio de la Jubilación Especial a la ciudadana FLORES DE SEQUERA ELVA MARGARITA por un monto de NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE BOLÍVARES CON OCHENTA Y TRES CENTÍSIMOS (Bs. 987,83) mensuales, a partir del 01 de Noviembre de 2010. Dicho

monto será homologado a la cantidad de Bs. 1.223,90 de acuerdo al artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual establece textualmente que las pensiones y jubilaciones otorgadas mediante el sistema de seguridad social no podrán ser inferiores al salario mínimo urbano. La Oficina de Recursos Humanos queda encargada de ejecutar la presente Resolución.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional
Jorge A. Gudiño
Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas
Decreto N° 7187 de fecha 19 de Enero de 2010
Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 39.358 del 01-02-2010

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 de Octubre de 2010

N° 006

200° y 151°

RESOLUCIÓN

Por cuanto, el ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, por delegación del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela según Decreto N° 5818 del 17/01/2008, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.855 de fecha 22/01/2008, aprobó en fecha 29/09/2010, la Jubilación Especial al ciudadano MARIN DIAZ MARCOS RAMÓN, con Cédula de Identidad N° 3.156.207, quien desempeña el cargo de PROFESIONAL II, en la Dirección de Planificación y Desarrollo Rural de este Ministerio, de conformidad con lo señalado en el artículo 6° de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias o Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y los Municipios, el cual indica textualmente "El Presidente de la República podrá acordar jubilaciones especiales a funcionarios o empleados con más de quince años de servicio, que no reúnan los requisitos de edad y tiempo de servicio, cuando circunstancias excepcionales así lo justifiquen. Estas jubilaciones se calcularán en la forma indicada en el artículo 8 de esta Ley y se otorgarán mediante Resolución motivada que se publicará en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela"; por cuanto, el mencionado ciudadano ha cumplido 83 años de edad y 18 años 11 meses y 01 día como funcionario al servicio de la Administración Pública Nacional; por cuanto, en el artículo 9° ejusdem, le corresponde como monto de la jubilación al 47,60% de la remuneración promedio de los últimos veinticuatro (24) meses devengados por la funcionaria, que es de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS BOLÍVARES CON NOVENTA Y DOS CENTÍSIMOS (Bs. 2.736,92); por tanto, en uso de la atribución que me confiere el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se le otorga el beneficio de la Jubilación Especial al ciudadano MARIN DIAZ MARCOS RAMÓN por un monto de MIL TRESCIENTOS BOLÍVARES CON CUATRO CENTÍSIMOS (Bs. 1.300,04) mensuales, a partir del 01 de Noviembre de 2010. La Oficina de Recursos Humanos queda encargada de ejecutar la presente Resolución.

Comuníquese y Publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional
Jorge A. Gudiño
Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas
Decreto N° 7187 de fecha 19 de Enero de 2010
Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 39.358 del 01-02-2010

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

Caracas, 17 NOV 2010

200° Y 151°

Resolución N° 2.768

De conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 25 del artículo 2 del Decreto N° 7.187 del 19 de enero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.358 de fecha 01 de febrero de 2010, reimpresso en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.377 de fecha 2 de marzo de 2010, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto N° 5.212 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial del Decreto N° 5.189 con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.832 del 26 de febrero de 2007, en el Decreto N° 2.258 del 28 de diciembre de 2002, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.624 Extraordinario del 31 de diciembre de 2002 y con lo establecido en la Resolución N° 1.700 del 05 de noviembre de 2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.329 del 08 de diciembre de 2005, de este Despacho.

RESUELVE

Artículo 1. Se procede a la Emisión en el año 2010 de Certificados Especiales para el Pago de Impuesto al Valor Agregado (CEPI), por la cantidad de QUINCE MILLONES DE BOLÍVARES SIN CÉNTIMOS BOLÍVARES (Bs. 15.000.000,00) destinados al reintegro para los sujetos pasivos del Impuesto al Valor Agregado (

IVA), que vendan bienes o presten servicio a entes exonerados, y que al aplicar el mecanismo de exoneración correspondiente, éste le genere una situación de insuficiencia de débitos fiscales, que no les permite deducir total o parcialmente el impuesto soportado, de acuerdo a lo establecido en las respectivas Providencias Administrativas que hubiesen sido entregadas por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), a favor de las empresas beneficiadas.

Artículo 2. Los Certificados Especiales para el Pago del Impuesto al Valor Agregado (CEPI), emitidos conforme a la presente Resolución cumplirán con las características, requisitos y procedimientos establecidos en el "Instructivo sobre el procedimiento para la emisión, colocación, custodia y manejo de los Certificados Especiales para el Pago del Impuesto al Valor Agregado (CEPI)," publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 38.329 del 06 de diciembre de 2005.

Artículo 3. La emisión de Certificados Especiales para el Pago de Impuesto al Valor Agregado (CEPI) conforme a la presente Resolución será depositada y se mantendrá en custodia electrónica del Banco Central de Venezuela, el cual efectuará la entrega a través de la transferencia electrónica de posición de títulos al beneficiario, según instrucciones que al efecto le imparta el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, dentro de las cuales se establecerá la fecha de la entrega total o parcial de los créditos fiscales que se deriven de la presente emisión.

Artículo 4. El Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas podrá proceder a la colocación de los Certificados Especiales para el Pago del Impuesto al Valor Agregado (CEPI) contemplados en esta Resolución, mediante comunicación escrita o electrónica a través de cualquier plataforma o sistema electrónico que funja como sistema de entrega mediante los mecanismos y procedimientos establecidos en las Resoluciones emanadas al respecto y dentro del marco normativo del Decreto con Fuerza de Ley N° 1.204 de Mensaje de Datos y Firmas Electrónicas de fecha 10 de febrero de 2001, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.148 del 28 de febrero de 2001.

Artículo 5. La publicación de esta Resolución será condición suficiente para que el Banco Central de Venezuela proceda a la apertura del monto de la emisión de Certificados Especiales para el Pago del Impuesto al Valor Agregado (CEPI), referida en esta Resolución, a los fines de que se efectúen las transferencias de conformidad con lo previsto en la Resolución contentiva del "Instructivo Sobre el Procedimiento para la Emisión y Entrega de los Certificados Especiales para el Pago de Impuesto al Valor Agregado".

Artículo 6. Los Certificados Especiales para el Pago del Impuesto al Valor Agregado (CEPI) emitidos conforme a la presente Resolución tendrán una vigencia de dos (02) años, contados a partir de la colocación por parte del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas a favor de los beneficiarios.

Artículo 7. Se instruye al Banco Central de Venezuela, ente custodio de los Certificados Especiales para el Pago del Impuesto al Valor Agregado (CEPI) emitidos para la custodia electrónica, a desincorporar del Sistema Integrado de Custodia Electrónica de Títulos, aquellos Certificados Especiales para el Pago del Impuesto al Valor Agregado que no hayan sido transferidos a los Bancos custodios de dichos títulos a objeto de ponerlos a disposición de sus beneficiarios. A tal efecto, el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas podrá emitir las comunicaciones pertinentes estableciendo la fecha cierta a partir de la cual se producirá la desincorporación de los títulos.

Artículo 8. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

DESPACHO DEL MINISTRO
JORGE A. GUDIÑO C.

República Bolivariana de Venezuela-Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas
Oficina Nacional de Presupuesto-Número 123 - Caracas, 11 de noviembre de 2010 -200° y 151°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2010, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios de gastos corrientes para gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES, por la cantidad SESENTA Y CINCO MIL BOLÍVARES SIN CENTÍMOS (Bs. 65.000,00), (Ingresos Ordinarios), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 11 de noviembre de 2010, de acuerdo a la siguiente imputación:

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores Bs. 65.000,00

Proyecto: 060012000 "Ampliación del Rol de la República Bolivariana de Venezuela en la Geopolítica Internacional" " 65.000,00

Acción Específica: 060012006 "Apoyar la apertura de nuevas misiones en el exterior, así como los gastos de funcionamiento, así como los imprevistos de las existentes" " 65.000,00

De la

Partida: 4.01 "Gastos de personal" " 65.000,00

- Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas

Genérica,

Específica y

Sub-Específica: 01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado" " 65.000,00

A la:

Partida: 4.04 "Activos reales" Bs. 65.000,00

- Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas

Genérica,

Específica y

Sub-Específica: 09.02.00 "Equipos de computación" " 65.000,00

Comuníquese y Publíquese,

ALFREDO R. PARDO ACOSTA
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 124 - Caracas, 11 de noviembre de 2010 200° y 151°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2010, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gastos corrientes a gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES por la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA BOLÍVARES CON 00/100 CÉNTIMOS (Bs. 2.340,00), (Ingresos Ordinarios), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 11 de noviembre de 2010 de acuerdo con la siguiente imputación:

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores: Bs. 2.340,00

Proyecto: 060012000 "Ampliación del Rol de la República Bolivariana de Venezuela en la Geopolítica Internacional" " 2.340,00

DE LA

Acción

Específica: 060012006 "Apoyar la apertura de nuevas misiones en el exterior, así como los gastos de funcionamiento, así como los imprevistos de las existentes" " 2.340,00

Partida: 4.01 "Gastos de Personal" " 2.340,00

Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas

Genérica,

Específica y

Sub-Específica: 01.18.00 "Remuneraciones al personal contratado" " 2.340,00

A LA

Acción

Específica: 060012004 "Avanzar en la conformación de las alianzas regionales para fundamentar el nuevo bloque de poder en América Latina y el Caribe; y su soberanía" Bs. 2.340,00

Partida: 4.04 "Activos Reales" " 2.340,00

Ingresos Ordinarios

Sub-Partidas

Genérica,

Específica y

Sub-Específica: 09.01.00 "Mobiliario y equipos de oficina" " 2.340,00

Comuníquese y Publíquese,

ALFREDO R. PARDO ACOSTA
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número 126 - Caracas, 15 de Noviembre de 2010 - 200° - 151°

PROVIDENCIA

Por Disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo de Ministros de fecha 04 de Noviembre de 2010, autorizado para este acto por el Presidente de la República, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 242 y el Numeral 4 del Artículo 239, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y conforme a lo establecido en los Artículos 69 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2011 del BANCO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE VENEZUELA (BANDES), por la cantidad de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN BOLÍVARES (Bs. 31.801.276.971,00). Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República, en fecha 04 de Noviembre de 2010. En consecuencia, se autoriza su publicación de acuerdo con la siguiente distribución:

CUENTA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO (En Bolívares)

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2011
I. CUENTA CORRIENTE	
A. Ingresos Corrientes	1.284.582.695
-Ingresos de Operación	382.962.525
-Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	382.962.525
-Ingresos de la Propiedad	561.620.170
-Utilidades, Dividendos, Alquileres otros Ingresos de la Propiedad	561.620.170
-Utilidades, Rentas y Dividendos de Entes Descentralizados	561.620.170
-Otros Ingresos	399.000.000
-Otros Ingresos Ajenos a la Operación	340.000.000
B. Gastos Corrientes	1.145.586.531
-Gastos de Operación	1.114.109.908
-Gastos de Personal	437.417.450
-Materiales, Suministros y Mercancías	34.056.086
-Servicios No Personales	296.440.906
-Depreciación y Amortización	4.170.000
-Provisiones y Otros Gastos	342.025.466
-Gastos de la Propiedad	1.670.282
-Intereses	1.670.282
-Intereses por Otros Financiamientos	1.670.282
-Transferencias y Donaciones Corrientes	29.806.341
-Al Sector Privado	29.806.341
-Transferencias Corrientes al Sector Privado	29.806.341
-Directas a Personas	29.806.341
-Pensiones y Otros Beneficios Asociados	5.501.792
-Jubilaciones y Otros Beneficios Asociados	24.304.549
C. Resultado Económico: Ahorro	138.996.164
II. CUENTA CAPITAL	
A. Ingresos de Capital	133.166.164
-Ahorro en Cuenta Corriente	138.996.164
-Incremento de la Depreciación y Amortización Acumuladas	4.170.000
B. Gastos de Capital	167.678.189
-Inversión Real Directa	167.678.189
-Formación Bruta de Capital Fijo	162.888.093
-Maquinaria, Equipos y Otros Bienes Muebles	33.271.893
-Construcciones de Bienes de Dominio Privado	129.616.200
-Bienes Intangibles	4.790.096
C. Resultado Financiero: Déficit	24.512.025
III. CUENTA FINANCIERA	
A. Fuentes Financieras	30.512.524.276
Activos	4.913.355.954
-Disminución de la Inversión Financiera	4.913.355.954
-Recuperación de Préstamos de Corto Plazo Otorgados por Entes Descentralizados con Fines Empresariales	71.742.795
-Al Sector Privado	21.022.486
-Al Sector Público	50.720.309
-Recuperación de Préstamos de Largo Plazo Otorgados por Entes Descentralizados con Fines Empresariales	82.833.265
-Al Sector Externo	82.833.265
-Venta de Títulos - Valores que No Otorgan Propiedad	2.359.304.970
-Venta de Títulos y Valores a Corto Plazo	2.359.304.970

Disminución de Otros Activos Financieros	2.399.474.924
Disminución de Disponibilidades	2.399.474.924
Disminución de Bancos	2.399.474.924
Pasivos	25.599.168.322
-Incremento de Pasivos	25.599.168.322
-Incremento de Otros pasivos	25.599.168.322
Incremento de Provisiones	342.025.466
Incremento de Provisiones para Cuentas Incobrables	116.428.568
Incremento de Provisiones para Beneficios Sociales	225.596.898
Incremento de Fondos de Terceros	25.257.142.856
Programa Especial de Financiamiento BDC CHINA	25.257.142.856
B. Aplicaciones Financieras	30.512.524.276
Activos	29.796.320.286
-Inversión Financiera	29.796.320.286
-Compra de Acciones y Participaciones de Capital	227.232.719
Al Sector Público	175.232.719
A Entes Descentralizados Financieros Bancarios	69.232.719
A Entes Descentralizados Financieros No Bancarios	106.000.000
Al Sector Externo	52.000.000
A Organismos Internacionales	26.000.000
Otros Aportes al Sector Externo	26.000.000
Concesión de Préstamos a Corto Plazo	57.880.675
Al Sector Privado	57.880.675
Concesión de Préstamos a Largo Plazo	1.845.658.036
Al Sector Privado	1.434.658.036
Al Sector Público	321.000.000
Al Sector Externo	90.000.000
Adquisición de Títulos - Valores que No Otorgan Propiedad	350.000
Adquisición de Títulos Valores a Largo Plazo	350.000
Incremento de Otros Activos Financieros	27.665.198.856
Incremento de Fondos en Avance, Anticipo, Fideicomiso y Activos Diferidos	2.408.056.000
Incremento de Fondos en Fideicomiso	2.408.056.000
Incremento de Otros Activos Financieros	25.257.142.856
Pasivos	356.716.445
-Disminución de Pasivos	356.716.445
-Disminución de Cuentas y Efectos por Pagar	16.073.547
Disminución de Cuentas y Efectos por Pagar a Corto Plazo	16.073.547
Disminución de Aportes Patronales y Retenciones Laborales por Pagar	14.500.000
Disminución de Intereses por Pagar	1.573.547
Disminución de Otros Pasivos	340.642.898
Disminución de Otros Pasivos a Corto Plazo	40.642.898
Disminución de Otros Pasivos a Mediano y Largo Plazo	300.000.000
Patrimonio	334.975.520
-Disminución de Patrimonio	334.975.520
Disminución de Resultados	334.975.520
Disminución de Resultados Acumulados	334.975.520
Déficit Financiero	24.512.025

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS POR CATEGORÍAS
(En Bolívares)

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2011
INGRESOS	31.801.276.971
-Ingresos Corrientes	1.284.582.695
-Ingresos de Capital	4.170.000
-Fuentes Financieras	30.512.524.276
CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS	31.801.276.971
-Acciones Centralizadas	1.818.879.311
-Proyectos	29.982.397.660

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PARTIDAS
(En Bolívares)

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2011
4.01	Gastos de Personal	437.417.450
4.02	Materiales, Suministros y Mercancías	34.056.086
4.03	Servicios No Personales	296.440.906
4.04	Activos Reales	167.678.189
4.05	Activos Financieros	29.796.320.286
4.07	Transferencias y Donaciones	29.806.341
4.08	Otros Gastos	347.865.748
4.11	Disminución de Pasivos	356.716.445
4.12	Disminución de Patrimonio	334.975.520
TOTAL		31.801.276.971

PRESUPUESTO DE CAJA
(En Bolívares)

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2011
Saldo Inicial	3.551.541.153
Ingresos	29.055.606.581
-Ingresos Financieros	382.962.525
-Recuperación en Efectivo del Capital de los Créditos Concedidos	154.576.060
-Venta de Títulos-Valores que No Otorgan Propiedad	2.359.304.970
-Utilidad en Acciones y Participaciones de Capital	561.620.170
-Obtención de Recursos para Programas Especiales de Financiamiento	25.257.142.856
-Otros Ingresos	340.000.000
Saldo Inicial + Ingresos	32.607.147.734

Egresos	31.455.081.505
-Egresos de Operación	769.584.724
Intereses y Comisiones	3.224.131
Gastos de Funcionamiento	766.360.593
-Inversión Real	167.678.189
-Concesión de Créditos	1.903.538.711
-Adquisición de Títulos-Valores que No Otorgan Propiedad	350.000
-Aportes en Acciones y Participación de Capital	227.232.719
-Colocaciones en Fideicomisos Nacionales	27.665.198.856
-Disminución de Cuentas y Efectos por Pagar	356.716.445
-Otros Egresos	29.806.341
-Disminución de Resultados Acumulados	334.975.520
Saldo Final	1.152.066.229

PERSONAL POR TIPO DE CARGO

TIPO DE CARGO	PRESUPUESTO 2011 Nº DE CARGOS
Personal Fijo a Tiempo Completo	849
Directivo	52
Profesional y Técnico	662
Personal Administrativo	51
Obrero	84
Personal Contratado	82
Profesional y Técnico	66
Obrero	16
TOTAL	931

PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO

TIPO DE CARGO	PRESUPUESTO 2011 Nº DE CARGOS
Jubilado	165
Empleado	141
Obrero	24
Pensionado	23
Empleado	21
Obrero	2
TOTAL	188

RESUMEN DE PROYECTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO 2011
001	Asistencia Crediticia Interna	Bolivar	2.110.347.661
002	Asistencia Crediticia Internacional	Bolivar	103.067.272
003	Asistencia Financiera al Sector Social	Bolivar	211.496.403
004	Administración de Fideicomisos	Bolivar	47.210.782
005	Cooperación Técnica y Relaciones con Organismos Multilaterales	Bolivar	79.396.636
006	Programa Especial de Financiamiento China-Venezuela	Bolivar	27.430.878.906

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,ALFREDO R/PARDO ACOSTA
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular para Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número 127 - Caracas, 15 de noviembre de 2010 - 200ª y 151ª

PROVIDENCIA

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo de Ministros de fecha 04 de noviembre de 2010 autorizado para este acto por el Presidente de la República, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 242 y el Numeral 4 del Artículo 239, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y conforme a lo establecido en los Artículos 69 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2011 de la EMPRESA DE PRODUCCIÓN SOCIAL SIDERÚRGICA NACIONAL, C. A., por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES

DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO BOLÍVARES (Bs. 1.414.282.544), decisión ésta ratificada en la misma fecha por el ciudadano Presidente de la República. En consecuencia, se autoriza su publicación de acuerdo con la siguiente distribución:

CUENTA AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO
(Bolívares)

Concepto	Presupuesto 2011
II. CUENTA CAPITAL	
A. Ingresos de Capital	0
B. Gastos de Capital	<u>1.414.282.544</u>
Inversión real directa	<u>1.414.282.544</u>
Formación bruta de capital fijo	1.266.361.895
Maquinaria y equipos industriales y de taller	695.396.992
Mobiliario y equipos de oficina	80.000
Construcciones de edificios industriales	570.884.903
Producción propia	<u>147.920.649</u>
Gastos de personal	4.421.859
Materiales, suministros y mercancías	241.723
Servicios no personales	143.257.067
C. Resultado Financiero: Déficit	1.414.282.544
III. CUENTA FINANCIERA	
A. Fuentes Financieras	<u>1.414.282.544</u>
-Activos	<u>5.526.877</u>
Disminución de Fondos en Fideicomiso	5.526.877
Fondo Conjunto Chino - Venezolano (FCCV)	5.293.403
Fondo de Desarrollo Nacional (FONDEN)	233.474
-Patrimonio	<u>1.408.755.667</u>
-Incremento de capital fiscal e institucional	1.408.755.667
- Ley Especial de Endeudamiento 2011	
Diseño, Construcción y Operación de un Complejo Siderúrgico	1.408.755.667
B. Aplicaciones Financieras	<u>1.414.282.544</u>
-Déficit financiero	1.414.282.544

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS POR CATEGORÍAS
(Bolívares)

Concepto	Presupuesto 2011
INGRESOS	<u>1.414.282.544</u>
Fuentes Financieras	1.414.282.544
CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS	<u>1.414.282.544</u>
Proyectos	1.414.282.544

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PARTIDAS
(Bolívares)

Partida	Denominación	Presupuesto 2011
4.01	Gastos de personal	4.421.859
4.02	Materiales, suministros y mercancías	241.723
4.03	Servicios no personales	143.257.067
4.04	Activos reales	1.266.361.895
	TOTAL	<u>1.414.282.544</u>

PRESUPUESTO DE CAJA
(Bolívares)

Concepto	Presupuesto 2011
SALDO INICIAL	0
INGRESOS	<u>1.414.282.544</u>
Fondo de Desarrollo Nacional (FONDEN)	5.293.403
Fondo Conjunto Chino - Venezolano (FCCV)	233.474
Ley Especial de Endeudamiento 2011	1.408.755.667
SALDO INICIAL + INGRESOS	<u>1.414.282.544</u>
EGRESOS	<u>1.414.282.544</u>
Gastos Capitalizables	1.414.282.544
SALDO FINAL	0

PERSONAL POR TIPO DE CARGO

Tipo de Cargo	Presupuesto 2011 N° de Cargos
Personal Fijo a Tiempo Completo	22
- Directivo	2
- Profesional y Técnico	18
- Personal Administrativo	2
TOTAL	22

RESUMEN DE PROYECTOS

Código	Denominación	Unidad de Medida	Presupuesto 2011
37.659	Diseño, construcción y operación de un Complejo Siderúrgico	Planta	1

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

ALFREDO R. PARDO APOSTA
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto. N° 128 - Caracas, 15 de Noviembre de 2010 - 200° Y 151°

PROVIDENCIA

Por disposición del Ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo de Ministros de fecha 04 de Noviembre de 2010, autorizado para este acto por el Presidente de la República, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 242 y el Numeral 4 del Artículo 239, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y conforme a lo establecido en los Artículos 69 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2011 de la empresa C.V.G. Compañía General de Minería de Venezuela, C.A. (MINERVEN), por la cantidad de Un Mil Trescientos Cincuenta y Seis Millones Setecientos Noventa y Seis Mil Quinientos Sesenta y Cuatro Bolívares (Bs. 1.356.796.564), decisión ésta ratificada en la misma fecha por el ciudadano Presidente de la República. En consecuencia, se autoriza su publicación de acuerdo con la siguiente distribución:

CUENTA AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO
(Bolívares)

Concepto	Presupuesto 2011
I. CUENTA CORRIENTE	
A. Ingresos Corrientes	<u>1.306.082.208</u>
-Ingresos de operación	<u>1.300.316.786</u>
Venta bruta de bienes	1.300.316.786
-Ingresos ajenos a la operación	<u>5.765.422</u>
Otros ingresos ajenos a la operación	5.765.422
B. Gastos Corrientes	<u>1.054.492.741</u>
-Gastos de Operación	<u>850.837.062</u>
Gastos de personal	345.364.488
Materiales, suministros y mercancías	314.283.782
Servicios no personales	191.178.792
-Transferencias y donaciones	<u>13.579.118</u>
Transferencias corrientes internas al sector privado	4.048.296
Pensiones y jubilaciones	2.411.260
Donaciones corrientes a personas	3.919.212
Transferencias corrientes internas al sector público	3.200.350
-Otros gastos	<u>190.086.561</u>
Depreciación y amortización	11.690.836
Impuestos directos	129.606.694
Servicios corporativos CVG	26.006.336
Fondo para la Investigación, Desarrollo e Innovación	
Tecnológica de CVG	13.003.168
Otros gastos	9.779.527
C. Resultado Económico: Ahorro	251.589.467
II. CUENTA CAPITAL	
A. Recursos de Capital	<u>263.280.303</u>
Ahorro en cuenta corriente	251.589.467
Incremento de la depreciación y amortización acumuladas	11.690.836
B. Gastos de Capital	<u>246.008.486</u>
Inversión real directa	<u>246.008.486</u>
Edificios e instalaciones	76.626.797
Maquinaria, equipos y otros bienes muebles	169.381.689
C. Resultado Financiero: Superávit	17.271.817

III. CUENTA FINANCIERA	
A. Fuentes Financieras	56.295.337
-Activos	37.210.962
Disminución de otras cuentas por cobrar a corto plazo	22.944.264
Disminución de anticipo a contratistas por contratos a corto plazo	14.266.698
-Pasivos	1.812.558
Incremento de cuentas y efectos por pagar	1.812.558
-Superávit Financiero	17.271.817
B. Aplicaciones Financieras	56.295.337
-Activos	30.939.436
Incremento de Caja y Bancos	17.271.816
Incremento de cuentas comerciales por cobrar a corto plazo	13.667.620
-Pasivos	25.355.901
Disminución de efectos por pagar a mediano y largo plazo	22.355.901
Disminución de provisiones para beneficios sociales	3.000.000

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS POR CATEGORÍAS (Bolívares)	
Concepto	Presupuesto 2011
INGRESOS	1.356.796.564
Ingresos Corrientes	1.306.082.208
Ingresos de Capital	11.690.836
Fuentes Financieras	39.023.520
CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS	1.356.796.564
Proyectos	853.870.014
Acciones centralizadas	502.926.550

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PARTIDAS (Bolívares)		
Partida	Denominación	Presupuesto 2011
4.01	Gastos de personal	345.364.488
4.02	Materiales, suministros y mercancías	314.283.782
4.03	Servicios no personales	191.178.792
4.04	Activos reales	246.008.486
4.05	Activos financieros	30.939.436
4.07	Transferencias y donaciones	13.579.118
4.08	Otros Gastos	190.086.561
4.11	Disminución de pasivos	25.355.901
TOTAL		1.356.796.564

PRESUPUESTO DE CAJA (Bolívares)	
Concepto	Presupuesto 2011
SALDO INICIAL	23.959.975
INGRESOS	1.329.625.550
Ingresos de operación	1.286.649.166
Otros ingresos	5.765.422
Disminución de otros activos financieros	
Disminución de otras cuentas por cobrar a corto plazo	22.944.264
Disminución de anticipo a contratistas por contratos a corto plazo	14.266.698
SALDO INICIAL + INGRESOS	1.353.585.525
EGRESOS	1.312.353.734
Egresos de operación	849.014.504
Erogaciones de capital real	246.008.486
Disminución de pasivos	
Disminución de efectos por pagar a mediano y largo plazo	22.355.901
Disminución de provisiones para beneficios sociales	3.000.000
Transferencias	13.579.118
Otros gastos	178.395.725
SALDO FINAL	41.231.791

PERSONAL POR TIPO DE CARGO	
Presupuesto 2011	
Tipo de Cargo	Nº de Cargos
Personal Fijo a Tiempo Completo	2.225
- Directivo	105
- Profesional y Técnico	486
- Administrativo	342
- Obrero	1.292
Personal Contratado	215
- Directivo	69
- Profesional y Técnico	50
- Administrativo	96
- Obrero	96
TOTAL	2.440

PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO	
Denominación	Presupuesto 2011 Nº Jubilados y Pensionados
Empleado	22
- Jubilado	77
TOTAL	22

RESUMEN DE PROYECTOS			
Código	Denominación	Unidad de Medida	Presupuesto 2011
113.387	Producir, refinar y comercializar 8.200 kilogramos de oro	Kilogramo	8.200
113.401	Fortalecer e impulsar los bienes y servicios de las EPS y los consejos comunales en la zona sur del Estado Bolívar	Organización	98
113.411	Recuperación de áreas intervenidas por la pequeña minería	Hectarea	5
113.413	Adecuación tecnológica y ambiental de los procesos operativos en las minas (Colombia y Sosa Méndez) y las plantas de procesamiento (Caratal, El Perú y Cap. Eduardo Verna)	Equipo	20

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

ALFREDO R. PARRA ACOSTE
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número 129 - Caracas, 15 de Noviembre de 2010 - 200° y 151°

PROVIDENCIA

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo de Ministros de fecha 04 de noviembre de 2010, autorizado para este acto por el Presidente de la República, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 242 y el Numeral 4 del Artículo 239, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y conforme a lo establecido en los Artículos 69 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2011 de la empresa C.V.G. CONDUCTORES DE ALUMINIO DEL CARONÍ, C.A (C.V.G. CABELUM), por la cantidad de Doscientos Ochenta y Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Bolívares (Bs. 285.492.554). Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República, en fecha 04 de noviembre de 2010. En consecuencia, se autoriza su publicación de acuerdo con la siguiente distribución:

CUENTA AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO (Bolívares)	
Concepto	Presupuesto 2011
I. CUENTA CORRIENTE	
A. Ingresos Corrientes	267.933.000
- Ingresos de operación	267.933.000
Ventas brutas de bienes	267.933.000
B. Gastos Corrientes	267.365.000
- Gastos de Operación	264.871.838
Gasto de Personal	75.037.605
Materiales, suministros y mercancías	177.869.564
Servicios no personales	12.023.869
- Transferencias y donaciones	2.854.513
- Otros gastos	9.841.325
Depreciación y amortización	843.000
Intereses por mora	1.000.000
Servicios corporativos CVG	5.358.660
Fondo para la Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica de CVG	1.339.665
Otros gastos corrientes	500.000
- Ajuste por variación de inventarios	(8.601.876)
C. Resultado Económico: Ahorro	568.000

II. CUENTA CAPITAL

A. Ingresos de Capital	1.411.000
Ahorro en cuenta corriente	568.000
Incremento de la depreciación y amortización acumuladas	843.000
B. Gastos de Capital	14.101.876
Inversión real directa	5.500.000
Conservaciones, ampliaciones y mejoras mayores	600.000
Maquinarias y demás equipos de construcción, campo, industria y talleres	2.570.000
Equipos de transporte, tracción y elevación	600.000
Equipos de comunicación y señalamiento	80.000
Máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	1.000.000
Otros activos reales	650.000
Incremento de existencias	8.601.876
C. Resultado Financiero: Déficit	12.690.876

III. CUENTA FINANCIERA

A. Fuentes Financieras	16.716.554
-Pasivos	16.716.554
Incremento de cuentas y efectos por pagar	10.354.110
Incremento de provisiones para beneficios sociales	5.249.420
Incremento de otros pasivos circulantes	1.113.024
B. Aplicaciones Financieras	16.716.554
-Activos	525.678
Incremento de caja y bancos	311.708
Incremento de cuentas por cobrar	213.970
-Pasivos	3.500.000
Disminución de otros pasivos a corto plazo	3.500.000
-Déficit Financiero	12.690.876

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS POR CATEGORÍAS
(Bolívares)

Concepto	Presupuesto 2011
RECURSOS	285.492.554
Ingresos Corrientes	267.933.000
Ingresos de Capital	843.000
Fuentes Financieras	16.716.554
CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS	285.492.554
Proyectos	303.219.041
Acciones centralizadas	82.273.513

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PARTIDAS
(Bolívares)

Partida	Denominación	Presupuesto 2011
4.01	Gastos de personal	75.037.605
4.02	Materiales, suministros y mercancías	177.809.564
4.03	Servicios no personales	12.023.869
4.04	Activos reales	5.500.000
4.05	Activos financieros	525.678
4.07	Transferencias y donaciones	2.054.513
4.08	Otros Gastos	9.041.325
4.11	Disminución de pasivos	3.500.000
TOTAL		285.492.554

PRESUPUESTO DE CAJA
(Bolívares)

Concepto	Presupuesto 2011
SALDO INICIAL	21.596.744
INGRESOS	267.719.030
Venta de bienes	267.719.030
SALDO INICIAL + INGRESOS	289.315.774
EGRESOS	267.407.322
Egresos de operación	239.552.608
Inversión real directa	14.101.876
Disminución de otros pasivos a corto plazo	3.500.000
Otros gastos	10.252.838
SALDO FINAL	21.907.952

PERSONAL POR TIPO DE CARGO

Tipo de Cargo	Presupuesto 2011 Nº de Cargos
Personal Fijo a Tiempo Completo	321
- Directivo	13
- Profesional y Técnico	31
- Administrativo	112
- Obrero	165
Personal Contratado	39
- Directivo	13
- Profesional y Técnico	14
- Administrativo	12
- Obrero	12
TOTAL	360

RESUMEN DE PROYECTOS

Código	Denominación	Unidad de Medida	Presupuesto 2011
111.896	Producir y comercializar alambres y conductores de aluminio	Tonelada	21.500
112.051	Desarrollo social de las comunidades aledañas a la empresa C.V.G. CABELUM	Programa Social	4
110.458	Ampliación de la Planta C.V.G. CABELUM	Equipo	9

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

ALFREDO R. PARDO ACOSTA
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número 130 - Caracas, 15 de Noviembre de 2010 - 200° y 151°

PROVIDENCIA

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo de Ministros de fecha 04 de Noviembre de 2010, autorizado para este acto por el Presidente de la República, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 242 y el Numeral 4 del Artículo 239, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y conforme a lo establecido en los Artículos 69 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2011 de VENEZOLANA DE TELEFÉRICOS, C.A. (VENTEL), por la cantidad de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y UN BOLÍVARES (Bs. 219.652.031,00). Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República, en fecha 04 de Noviembre de 2010. En consecuencia, se autoriza su publicación de acuerdo con la siguiente distribución:

CUENTA AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO
(Bolívares)

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2011
I. CUENTA CORRIENTE	
A. Ingresos Corrientes	52.037.637
-Ingresos de Operación	52.037.637
Venta Bruta de Servicios	52.037.637
B. Gastos Corrientes	56.894.354
-Gastos de Operación	56.894.354
Gastos de Personal	42.613.584
Materiales, Suministros y Mercancías	5.034.597
Servicios No Personales	2.752.726
Depreciación y Amortización	6.493.447
C. Resultado Económico: Desahorro	4.856.717

II. CUENTA CAPITAL

A. Ingresos de Capital	1.636.730
-Recursos Propios de Capital	1.636.730
Desahorro en Cuenta Corriente	(4.856.717)
Incremento de la Depreciación y Amortización Acumuladas	6.493.447
B. Gastos de Capital	160.589.465
-Inversión Real Directa	160.589.465
Formación Bruta de Capital Fijo	160.589.465
Maquinaria, Equipos y Otros Bienes Muebles	160.589.465
C. Resultado Financiero: Déficit	158.952.735

III. CUENTA FINANCIERA

A. Fuentes Financieras	161.120.947
Activo	20.000
Disminución de la Inversión Financiera	20.000
Disminución de Otros Activos Financieros	20.000
Disminución de Disponibilidades	20.000
Disminución de Caja	20.000
Pasivo	161.100.947
Incremento de Pasivo	161.100.947
Incremento de Cuentas y Efectos por Pagar	1.065.313
Incremento de Cuentas y Efectos por Pagar a Corto Plazo	1.065.313
Incremento de Sueldos, Salarios y Otras Remuneraciones por Pagar	1.065.313
Incremento de Otros Pasivos	160.035.634
Incremento de Otros Pasivos a Mediano y Largo Plazo	160.035.634
B. Aplicaciones Financieras	161.120.947
Activo	2.168.212
Inversión Financiera	2.168.212
Incremento de Otros Activos Financieros	2.168.212
Incremento de Disponibilidades	2.168.212
Incremento de Bancos	2.168.212
Déficit Financiero	158.952.735

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS POR CATEGORIAS
(Bolívares)

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2011
INGRESOS	219.652.031
-Ingresos Corrientes	52.037.637
-Ingresos de Capital	6.493.447
-Fuentes Financieras	161.120.947
CATEGORIAS PRESUPUESTARIAS	219.652.031
-Acciones Centralizadas	21.894.519
-Proyectos	197.757.512

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PARTIDAS
(Bolívares)

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2011
4.01	Gastos de Personal	42.613.584
4.02	Materiales, Suministros y Mercancías	5.034.597
4.03	Servicios No Personales	2.752.726
4.04	Activos Reales	160.589.465
4.05	Activos Financieros	2.168.212
4.08	Otros Gastos	6.493.447
TOTAL		219.652.031

PRESUPUESTO DE CAJA
(Bolívares)

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2011
Saldo Inicial	2.840.280
Ingresos	212.073.271
-Venta Bruta de Servicios	212.073.271
-Obtención de Préstamos a Mediano y Largo Plazo	160.035.634
Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES)	
Saldo Inicial + Ingresos	214.933.551
Egresos	209.925.059
-Egresos de Operación	49.335.594
-Inversión Real	160.589.465
Saldo Final	5.008.492

PERSONAL POR TIPO DE CARGO

PO DE CARGO	PRESUPUESTO 2011 Nº DE CARGOS
Personal Fijo a Tiempo Completo	325
Directivo	54
Personal Administrativo	201
Obrero	100
Personal Contratado	25
Profesional y Técnico	4
Personal Administrativo	40
Obrero	11
TAL	410

RESUMEN DE PROYECTOS
(Bolívares)

CODIGO	CONCEPTO	META		PRESUPUESTO 2011
		Unidad Medida	Cantidad	
112146	Modernización del Sistema Teleférico de Mérida, Fase II	Obra	1	65.552.107
112248	Instalación y Puesta en Marcha del Sistema Teleférico del Litoral	Obra	1	103.809.760
112243	Servicio Turístico del Teleférico Warairrepano	Persona Atendida	1.000.000	28.395.645

Comuníquese y Publíquese,
por el Ejecutivo Nacional.ALFREDO R. PARDO AGOSTA
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número 131 - Caracas, 15 de noviembre de 2010 - 200º y 151º

PROVIDENCIA

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo de Ministros de fecha 04 de Noviembre de 2010, autorizado para este acto por el Presidente de la República, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 242 y el Numeral 4 del Artículo 239, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y conforme a lo establecido en los Artículos 69 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2011 del HOTEL DEL LAGO, C.A., por la cantidad de OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO BOLÍVARES (Bs. 85.184.734,00). Decisión ésta, ratificada por el ciudadano Presidente de la República, en fecha 04 de Noviembre de 2010. En consecuencia, se autoriza su publicación de acuerdo con la siguiente distribución:

CUENTA AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO
(Bolívares)

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2011
I. CUENTA CORRIENTE	
A. Ingresos Corrientes	74.675.153
-Ingresos de Operación	74.593.853
-Venta Bruta de Servicios	61.670.199
-Otros Ingresos de Operación	12.923.654
-Ingresos de la Propiedad	81.300
-Intereses	81.300
-Intereses Internos	81.300
-Intereses por Depósitos	81.300
B. Gastos Corrientes	72.627.712
-Gastos de Operación	65.689.739
-Gastos de Personal	39.003.417
-Materiales, Suministros y Mercancías	13.684.912
-Servicios No Personales	10.881.790
-Depreciación y Amortizaciones	2.119.620
-Impuestos Directos	2.475.163
-Transferencias y Donaciones Corrientes	4.571.810
-Al Sector Privado	20.000
-Donaciones Corrientes al Sector Privado	20.000
-Donaciones a Personas	20.000
-Al Sector Público	4.552.810
-Transferencias Corrientes al Sector Público	4.552.810
-A Entes Descentralizados con Fines Empresariales no Petroleros	4.552.810
-Venezolana de Turismo VENETUR, S.A.	4.552.810
C. Resultado Económico: Ahorro	2.037.441
II. CUENTA CAPITAL	
A. Ingresos de Capital	4.157.061
-Recursos Propios de Capital	4.157.061
-Ahorro en Cuenta Corriente	2.037.441
-Incremento de la Depreciación y Amortización Acumuladas	2.119.620
B. Gastos de Capital	5.871.000
-Inversión Real Directa	5.871.000
-Formación Bruta de Capital Fijo	5.826.000
-Maquinaria, Equipos y Otros Bienes Muebles	2.826.000
-Construcción de Bienes de Dominio Privado	3.000.000
-Bienes Intangibles	45.000
C. Resultado Financiero: Déficit	1.713.939
III. CUENTA FINANCIERA	
A. Fuentes Financieras	8.389.261
Activa	2.325.982
Disminución de la Inversión Financiera	2.325.982
-Disminución de Otros Activos Financieros	2.325.982
-Disminución de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1.325.982
-Disminución de Cuentas Comerciales por Cobrar a Corto Plazo	1.325.982
-Disminución de Fondos en Avance, en Anticipo y en Fideicomiso	1.000.000
-Disminución de Anticipos a Proveedores	1.000.000

Pasivo	6.863.272
Incremento de Pasivos	6.863.272
-Incremento de Cuentas y Efectos por Pagar	1.795.792
Incremento de Cuentas y Efectos por Pagar a Corto Plazo	1.795.792
Incremento de Cuentas por Pagar a Proveedores a Corto Plazo	1.795.792
-Incremento de Otros Pasivos	4.268.187
Incremento de Provisiones y Reservas Técnicas	4.268.187
Incremento de Provisiones	694.043
Incremento de Provisiones para Beneficios Sociales	694.043
Incremento de Reservas Técnicas	3.574.144
B. Aplicaciones Financieras	8.389.979
Activo	8.389.979
Inversión Financiera	3.689.979
-Incremento de Otros Activos Financieros	3.689.979
Incremento de Disponibilidades	3.689.979
Incremento de Bancos	3.689.979
Pasivo	2.986.043
Disminución de Pasivos	2.986.043
-Disminución de Cuentas y Efectos por Pagar	2.859.878
Disminución de Cuentas y Efectos por Pagar a Corto Plazo	2.859.878
Disminución de Sueldos, Salarios y otras Remuneraciones por Pagar	373.087
Disminución de Aportes Patronales y Retenciones Laborales por Pagar	78.956
Disminución de Cuentas por Pagar a Proveedores a Corto Plazo	2.407.835
-Disminución de Otros Pasivos	126.165
Disminución de Otros Pasivos a Corto Plazo	126.165
-Déficit Financiero	1.713.939

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS POR CATEGORÍAS
(Bolívares)

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2011
INGRESOS	85.184.734
-Ingresos Corrientes	74.675.153
-Ingresos de Capital	2.119.620
-Ingresos Financieros	8.389.961
CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS	85.184.734
-Acciones Centralizadas	35.469.542
-Proyectos	49.715.192

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PARTIDAS
(Bolívares)

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2011
4.01	Gastos de Personal	39.003.417
4.02	Materiales, Suministros y Mercancías	13.684.912
4.03	Servicios No Personales	10.881.790
4.04	Activos Reales	5.871.000
4.05	Activos Financieros	3.689.979
4.07	Transferencias y Donaciones Corrientes	4.472.810
4.08	Otros Gastos	4.594.783
4.11	Disminución de Pasivos	2.986.043
TOTAL		85.184.734

PRESUPUESTO DE CAJA
(Bolívares)

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2011
Saldo Inicial	5.789.888
Ingresos	77.001.135
-Ingresos por Venta de Servicios	62.996.181
-Otros Ingresos de Operación	12.923.654
-Otros Ingresos	1.081.300
Saldo Inicial + Ingresos	80.790.223
Egresos	73.311.156
-Egresos de Operación	60.492.183
-Inversión Real	5.871.000
-Otros Egresos	6.947.973
Saldo Final	7.479.067

PERSONAL POR TIPO DE CARGO

TIPO DE CARGO	PRESUPUESTO 2011 N° DE CARGOS
Personal Fijo o Tiempo Completo	448
-Directivo	21
-Profesional y Técnico	90
-Administrativo	29
-Personal Médico	3
-Obrero	297
Personal Contratado	25
-Obrero	25
TOTAL	465

RESUMEN DE PROYECTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	META	PRESUPUESTO 2011
		Unidad de Medida	
111874	Plan de Captación y Prestación de Servicios en el Hotel Venetur Maracaibo	Persona Atendida	110.946
			49.715.192

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,ALFREDO R. PARDO ACOSTA
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

República Bolivariana de Venezuela-Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas-Oficina Nacional de Presupuesto-Número 132 - Caracas, 15 de noviembre de 2010 - 200° y 151°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 87, numeral 3, del Reglamento N° 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de créditos presupuestarios de gastos corrientes para gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA, por la cantidad de CIENTO MIL CIENTO BOLÍVARES (Bs. 100.100), (Recursos Ordinarios), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 15 de noviembre de 2010, de acuerdo a la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA	Bs.	100.100
De la Acción Centralizada:	460003000 "Previsión y Protección Social"	" 100.100
Acción Específica:	460003001 "Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Pensionados y Jubilados"	" 100.100
Partida:	4.07 "Transferencias y Donaciones" (Recursos Ordinarios)	" 100.100
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	01.01.15 "Aportes al Seguro de Hospitalización, Cirugía y Maternidad del Personal Jubilado"	" 44.032
	01.01.16 "Otras Subvenciones Socio-Económicas del Personal Jubilado"	Bs. 56.068
Al Proyecto:	460051000 "Socialización, Masificación y Fortalecimiento de la Actividad Archivística Nacional y del Patrimonio Documental"	" 100.100
Acción Específica:	460051003 "Publicación Física y Electrónica de Investigaciones y Documentos Relevantes Enmarcados en el Bicentenario de las Independencias Latinoamericana y del Caribe"	" 100.100
Partida:	4.04 "Activos Reales" (Recursos Ordinarios)	" 100.100
Sub-Partidas Genéricas, Específicas y Sub-Específicas:	02.01.00 "Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras en Bienes del Dominio Privado"	" 96.300
	09.03.00 "Mobiliario y Equipos de Alojamiento"	" 3.800

Comuníquese y Publíquese,

ALFREDO R. PARDO ACOSTA
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número 133 - Caracas, 15 de noviembre de 2010 - 200° y 151°

PROVIDENCIA

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo en Consejo de Ministros del 04 de noviembre de 2010, autorizado para este acto por el Presidente de la República, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 242 y el Numeral 4 del Artículo 239, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y conforme a lo establecido en los Artículos 69 y 71 de la Ley Orgánica de la

Administración Financiera del Sector Público, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2010 del CENTRO TÉCNICO PRODUCTIVO SOCIALISTA FLORENTINO, C.A., por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN BOLÍVARES (Bs. 423.908.171); decisión ésta ratificada en la misma fecha por el ciudadano Presidente de la República. En consecuencia, se autoriza su publicación de acuerdo con la siguiente distribución:

CUENTA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO
(En Bolívars)

Concepto	Presupuesto 2010
I. CUENTA CORRIENTE	
A. Ingresos Corrientes	97.102.259
- Ingresos de Operación	74.410.802
Ventas Brutas de Bienes	74.410.802
- Transferencias y Donaciones Corrientes	
Del Sector Público	
Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales	22.691.457
Fundación Fondo Nacional para la Producción	
Lechera (FONAPROLE)	22.691.457
B. Gastos Corrientes	43.661.673
- Gastos de Operación	29.489.067
Gastos de Personal	16.737.219
Materiales, Suministros y Mercancías	6.315.480
Servicios No Personales	6.366.816
Depreciación y Amortización Acumuladas	69.552
- Otros Gastos	1.733.466
Intereses por Otros Financiamientos	1.723.466
Intereses por Mora	10.000
- Transferencias y Donaciones Corrientes del Sector Privado	12.439.140
Donaciones a Personas	10.213.006
Donaciones a Instituciones Sin Fines de Lucro	2.226.134
C. Resultado Económico: Ahorro	53.440.586
II. CUENTA CAPITAL	
A. Ingresos de Capital	131.810.775
- Ahorro en Cuenta Corriente	53.440.586
- Incremento de la Depreciación y Amortización Acumuladas	69.552
- Transferencias y Donaciones de Capital	
Del Sector Público	78.300.637
Entes Descentralizados Sin Fines Empresariales	58.103.537
Corporación Venezolana Agraria (CVA)	58.103.537
Entes Descentralizados Con Fines Empresariales	20.197.100
CVA Leander Carnes y Pescados, S.A.	20.197.100
B. Gastos de Capital	377.938.684
- Activos Reales	221.260.164
Edificios e Instalaciones	166.335.085
Adquisición de Maquinarias, Equipos y Otros Bienes Muebles	15.162.899
Construcciones de Bienes del Dominio Privado	39.762.180
- Producción Propia (Gastos Capitalizables)	156.678.520
Gastos de Personal	36.855.880
Materiales, Suministros y Mercancías	99.807.922
Servicios No Personales	20.014.718
C. Resultado Financiero: Déficit	246.127.909
III. CUENTA FINANCIERA	
A. Fuentes Financieras	248.435.723
- Activos Financieros	29.671.402
Disminución de la Inversión Financiera	
Disminución de Bancos	29.671.402
- Pasivos Financieros	218.764.321
Incremento de Pasivos	
Obtención de Préstamos de Entes Descentralizados	
Financiero Bancarios a Largo Plazo	218.764.321
Banco Agrícola de Venezuela, C.A. Banco Universal	192.825.873
Banco Bicentenario, C.A. Banco Universal	25.938.448
B. Aplicaciones Financieras	248.435.723
- Disminución de Pasivos	2.307.814
Disminución de Efectos y Cuentas por Pagar	2.307.814
- Déficit Financiero	246.127.909

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS POR CATEGORÍAS
(En Bolívars)

Concepto	Presupuesto 2010
INGRESOS	423.908.171
Ingresos Corrientes	97.102.259
Ingresos de Capital	78.370.189
Fuentes Financieras	248.435.723
CATEGORÍAS PRESUPUESTARIAS	423.908.171
Proyectos	371.698.069
Acciones Centralizadas	52.210.102

PRESUPUESTO DE GASTOS POR PARTIDAS
(En Bolívars)

Partida	Denominación	Presupuesto 2010
4.01	Gastos de Personal	53.593.099
4.02	Materiales, Suministros y Mercancías	106.123.402
4.03	Servicios No Personales	26.381.534
4.04	Activos Reales	221.260.164
4.07	Transferencias y Donaciones	12.439.140
4.08	Otros Gastos	1.803.018
4.11	Disminución de Pasivos	2.307.814
	Total	423.908.171

PRESUPUESTO DE CAJA
(En Bolívars)

Concepto	Presupuesto 2010
Saldo Inicial	29.671.402
Ingresos	394.167.217
Ingresos de Operación	74.410.802
Transferencias de Entes Descentralizados	100.992.094
Obtención de Préstamos a Largo Plazo	218.764.321
Saldo Inicial + Ingresos	423.838.619
Egresos	423.838.619
Egresos de Operación	31.727.329
Inversión Real (Incluye Gastos Capitalizables)	377.938.684
Otros Egresos	14.172.606
Saldo Final	0

PERSONAL POR TIPO DE CARGO

Tipo de Cargo	Presupuesto 2010 Número de Cargos
Personal Fijo a Tiempo Completo	15
- Directivo	15
Personal Contratado	785
- Profesional y Técnico	183
- Personal Administrativo	81
- Obrero	521
Total	800

RESUMEN DE PROYECTOS

Código	Denominación	Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto 2010
100860	Producción, Fortalecimiento y Consolidación del Centro Técnico Productivo Socialista Florentino	Tonelada	15.754	235.248.762
113341	Producción de Lácteos (Quesos) en la Planta Procesadora "La Batalla"	Tonelada	1.208	96.130.337
113342	Producción Agroindustrial de Productos Carnicos, Sub-productos Comestibles y No Comestibles	Tonelada	2.479	40.318.970

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional.

ALFREDO R. PARDO ACOSTA
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS.
REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 224
200° y 151°

Municipio Libertador, 12 de Noviembre del Año 2010

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVÉSE original. El anterior documento redactado por el Abogado OLGA MARIA TOVAR DE GONZALEZ IPSA N° 68780, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 13, TOMO -239-A REGISTRO MERCANTIL V. Derechos pagados BS: 0,00. Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: CHRISTIAN JOSE CEDENO SANDOVAL, C.I. V-18.943.120.

Abogado Revisor: AKIKO MARIA GABRIELA DOY SARA



Registrador Mercantil V
FDO: Abogado GISELA RANGEL

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
VENEZOLANA DE TURISMO VENETUR,
Número de expediente: 515922
DIV

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "VENEZOLANA DE TURISMO VENETUR, S.A."

Celebrada en Caracas, el día veintisiete (27) de octubre de dos mil diez (2010), cuando las 10:00 am. Se reunieron en la sede social de la compañía "Venezolana de Turismo VENETUR, S.A.", situada en la ciudad de Caracas Av., Francisco de Miranda, Centro Plaza, Piso 16, Torre "B", el MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO (MINTUR), representado en este acto por el ciudadano ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA, mayor de edad, venezolano, de este domicilio, titular de la cédula de identidad No. V-11.953.485, en su condición de Ministro del Poder Popular de Turismo, carácter que consta en el Decreto Presidencial N° 7.208, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.360, de fecha 03 de febrero del año 2010, propietarios de cincuenta y cinco (55) acciones nominativas y no convertibles al portador, titularidad accionaria que consta de Decreto - Presidencial N° 4.517 de fecha 29 Venezuela N° 38.448, de fecha 31 de Mayo de 2006, materializada mediante transferencia accionaria que se deduce de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A. (CONVIASA), celebrada en fecha 29 de mayo de 2006, inscrita en el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 28 de junio de 2006, bajo el N° 72, Tomo 1.354 A, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.544, de fecha 17 de octubre de 2006, y EL INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO (INATUR), ente creado mediante la Ley Orgánica de Turismo, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.332 de fecha 26 de noviembre del año 2001, modificada por el Decreto N° 5.999 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.889 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, representado en este acto por su Presidente el ciudadano JOSÉ LEONARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V- 6.851.694, cuya designación consta en la Resolución N° 015, de fecha 24 de febrero de 2010 publicada en la Gaceta Oficial N° 39.374, de fecha 25 de febrero de 2010, propietarios de cuarenta y cinco (45) acciones nominativas y no convertibles al portador. De igual manera se encuentran presentes en calidad de invitados los ciudadanos, Danny José Ron

Rojas, Esnardo Javier Salazar Yépez, Yosielmar Montero y Olga María Tovar González, quienes son venezolanos, mayores de edad, de este domicilio y se identifican con las cédulas números V-16 173.042, V-8.958.368, V-15.316.352 y V-11.930.822, respectivamente, al ciudadano, Christian Cedeño, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, e identificado con la cédula número V-18.943.120, abogado en ejercicio, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el número 151.193, ha sido designado por los accionistas para que funja como Secretano de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, quien aceptó la designación efectuada. Se prescinde del requisito de la convocatoria por prensa conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Tercera del Acta Constitutiva Estatutaria por estar presente la totalidad del capital social, en consecuencia se considera legalmente constituida la Asamblea Extraordinaria de Accionistas y, estando la mayoría de los miembros que integran la Junta Directiva de la empresa, se pasa a considerar el punto único del orden del día, a saber: **PUNTO PRIMERO:** Se somete a la consideración y aprobación de los accionistas la renuncia irrevocable al cargo de Consultor Jurídico al cual fuera designada por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 28 de julio de 2010, y publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.483 de fecha 09 de agosto de 2010, de la ciudadana Aris Damelis Hernández Córdova, quien es venezolana, mayor de edad, de este domicilio e identificada con la cédula número V-12.270.991. La renuncia fue aceptada por **UNANIMIDAD**. **PUNTO SEGUNDO:** Se somete a la consideración y aprobación de los accionistas la designación de los ciudadanos Danny José Ron Rojas, quien es venezolano, mayor de edad, de este domicilio y se identifica con la cédula número V-16.173.042, como Gerente General de Marinas Encargado; Olga María Tovar González, quien es venezolana, mayor de edad, de este domicilio y se identifica con la cédula número V-11.930.822 como Consultora Jurídica Encargada; Esnardo Javier Salazar

Proz, quien es venezolano, mayor de edad, de este domicilio y se identifica con la cédula número V-8.958.368, como Gerente de Gestión Hotelera; Yosielmar Montero, quien es venezolana, mayor de edad, de este domicilio y se identifica con la cédula número V-15.316.352, como Gerente de Relaciones Institucionales, todos de la Sociedad Mercantil Venezolana de Turismo Venetur S.A. Este nombramiento, fue aprobado por **UNANIMIDAD**. Con las presentes designaciones se deja sin efecto cualquier otro nombramiento. Igualmente los ciudadanos a ciudadana Danny José Ron Rojas, Olga María Tovar González, Esnardo Javier Salazar Yépez y Yosielmar Montero manifestaron la aceptación voluntaria de los nombramientos confendos. **PUNTO TERCERO:** Se somete a la consideración y aprobación de los accionistas el Objetivo y las Funciones de la Gerencia de Relaciones Institucionales, concibiéndose como su **OBJETIVO:** Impulsar el posicionamiento e la marca VENETUR a nivel nacional e internacional, mediante la implementación de estrategias de comunicaciones efectivas, basadas en el contacto con los medios de comunicación, el óptimo manejo de los contenidos publicitarios y el contacto personalizado con otros interlocutores o potenciales clientes. Son **FUNCIONES** de la Gerencia de Relaciones Institucionales las siguientes **COORDINACIÓN DE CONVENIOS.**

- Diseñar e implementar políticas de información, Comunicación y Promoción de VENETUR S.A.
- Establecer las relaciones interinstitucionales con MINTUR, hoteles, Oficinas Comerciales, marinas y otras instituciones públicas y privadas.
- Promover y aplicar las políticas comunicacionales de VENETUR S.A. ajustadas a las que designe el ente rector, así como las estrategias de promoción que impulsen y consoliden la marca Venezolana de Turismo, VENETUR S.A.
- Evaluar y supervisar el adecuado diseño, promoción y publicación de los diferentes eventos, servicios y paquetes turísticos ofrecidos por VENETUR S.A.

COORDINACIÓN DE EVENTOS

- Manejar las relaciones públicas con todos los hoteles, marinas, sistemas telefónicos, operadores turísticos, socios comerciales y potenciales clientes de la marca

- Organizar eventos, que impulsen la marca VENETUR S.A. en atención a los requerimientos de nuestros clientes y en apego a los valores de calidad, honestidad y responsabilidad social.
- Garantizar el montaje de todas las actividades internas y externas de VENETUR S.A.
- Desarrollar relaciones de comunicación e intercambio con el Ministerio rector, sus entes adscritos y otras instituciones públicas y privadas.
- Promocionar a través de los diferentes eventos, los servicios y paquetes turísticos ofrecidos por VENETUR, S.A.

COORDINACIÓN DE PRENSA

- Realizar la cobertura periodística de todas las actividades que se realicen en VENETUR S.A.
- Generar el material promocional de los productos y las ofertas de servicio.
- Coordinar la aplicación del manual de imagen en todos los productos que ofrece VENETUR S.A.
- Coordinar en conjunto con la Gerencia de tecnología y Sistemas de Información, la elaboración, publicación y distribución del boletín electrónico de la Institución. El Objetivo y las Funciones de la Gerencia

de Relaciones Institucionales, fueron aprobados por UNANIMIDAD. **PUNTO CUARTO:** Se somete a la consideración y aprobación de los Accionistas las facultades del Consultor Jurídico de la sociedad mercantil Venezolana de Turismo VENETUR S.A., el cual tendrá las siguientes atribuciones:

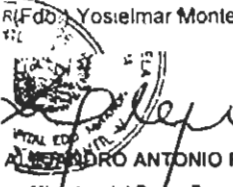
1. Representar a la Sociedad Anónima en todos los asuntos judiciales que le conciernen; intentar y contestar demandas, juicios y procedimientos de toda clase o especie, cuando así sea designada expresamente dichas funciones.
2. Actuar como órgano asesor y conductor de las relaciones jurídicas y legales que surjan entre la sociedad y las distintas personas naturales y jurídicas, de derecho público o privado, y velar por la estricta aplicación del ordenamiento legal vigente.
3. Asesorar legalmente a la junta Directiva, a la Presidencia, Gerencias, Oficinas y demás dependencias de la empresa en el marco del ordenamiento jurídico legal vigente, especialmente en la aplicación de los asuntos laborales, corporativos y de otra índole, así como el establecimiento y control del cumplimiento de las responsabilidades legales frente a terceros y la protección de los derechos correspondientes, todo ello con la finalidad de preservar los intereses de la empresa.
4. Supervisar y hacer seguimiento en todas las demandas que cursen por ante los Tribunales y Entes Administrativos competentes de la República en los cuales la empresa sea parte, velando así por sus intereses.
5. Redactar los convenios, contratos o cualquier otro tipo de negocio Jurídico a ser suscritos por la empresa en el ejercicio de su objeto social.
6. Elaborar dictámenes y/u opiniones orientadas al esclarecimiento de situaciones relacionadas con el desarrollo de las actividades de la empresa.
7. Representar a la empresa ante cualquier instancia de la administración pública.
8. Fungir como Secretario de las Asambleas Generales de Accionistas y de las Sesiones de Junta Directiva.
9. Las demás que le sean asignadas por la Asamblea de Accionistas, la Presidencia y/o por la Junta Directiva.
10. La certificación de copias de los documentos cuyos originales reposen en los archivos de la Consultoría Jurídica. Las atribuciones

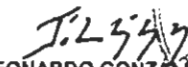
correspondientes al cargo de Consultor Jurídico fueron aprobadas por UNANIMIDAD. **PUNTO QUINTO:** Se somete a la consideración y aprobación de los accionistas, las atribuciones correspondientes al cargo de Gerente de Relaciones Institucionales, las cuales son:

- a) generar estrategias que garanticen el correcto uso de la imagen gráfica en todos los productos que ofrece VENETUR S.A.

- b) Manejar la redacción de contenidos publicitarios y las relaciones públicas con todos los hoteles, sistemas telefónicos, operadores turísticos, socios comerciales y potenciales clientes de la agencia.
- c) Establecer las relaciones interinstitucionales con el Ministerio rector, sus entes adscritos y otras instituciones públicas y privadas.
- d) Producir material informativo con carácter noticioso, periodístico publicitario
- e) Traducir e interpretar los contenidos informativos en los idiomas en que sean requeridos.
- f) Evaluar técnicas de imagen y manuales gráficos de la Institución.
- g) Planificar, evaluar y ejecutar las alternativas de cooperación nacional e internacional en materia de Relaciones Institucionales.
- h) Proponer la suscripción de Convenios, Memoranda de

Entendimiento, Cartas de Intención, Contratos y cualquier otro instrumento jurídico aplicable en el Derecho Internacional Público. Las atribuciones correspondientes al cargo de Gerente de Relaciones Institucionales fueron aprobadas por UNANIMIDAD. Por último se autorizó al ciudadano Christian Cedeno, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, e identificado con la cédula número V- 18.943.120, abogado en ejercicio, inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el número 151.193, para que haga las participaciones correspondientes al Registro Mercantil y ordene la publicación de la presente Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la "compañía anónima "VENEZOLANA DE TURISMO VENETUR, S.A.", así como, solicitar seis (06) copias certificadas del presente documento, las cuales serán distribuidas de la siguiente manera: Una (1) copia para el Despacho del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, Una (1) copia para el Instituto Nacional de Turismo (INATUR), Una (1) copia para la Presidencia de VENETUR, S.A., Una (1) copia para el Contralor General de la República, Una (1) copia para ser agregada al respectivo Cuaderno de Comprobantes, Una (1) copia para la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para el Turismo. Así lo decidimos y firmamos. (Fdo.) Alejandro Antonio Fleming Cabrera.- (Fdo.) José Leonardo González Saavedra.- (Fdo.) Danny José Ron Rojas.- (Fdo.) Esnardo Javier Salazar Yépez.- (Fdo.) Yosielmar Montero.- (Fdo.) Olga María Tovar González.-


ALEJANDRO ANTONIO FLEMING CABRERA
Ministro del Poder Popular para el Turismo
Decreto N° 7 208 de fecha 09-11-10
Gaceta Oficial Nro. 39 360 de fecha 09-11-10


JOSÉ LEONARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA
Presidente del Instituto Nacional de Turismo (INATUR)
Resolución N° 015 de fecha 24-02-10
Gaceta Oficial Nro. 39.374 de fecha 25-02-10

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 729 CARACAS, 17 NOV. 2010
AÑOS 200º Y 151º

En conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos,

POR CUANTO

La potestad de autotutela de la Administración Pública es la facultad que tiene ésta para revisar los actos en su propia esfera y, corregir los errores materiales o de cálculo en que hubiere incurrido.

RESUELVE

Artículo 1. Corregir la Resolución N° 687 de fecha 1 de noviembre de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.542 de la misma fecha, sustituyéndose en el artículo 1: "Se designa al ciudadano **RICHARD JOSE LOBO SIVOLI**, titular de la cédula de identidad N° V-11.960.874, como Director General de Ingreso a la Educación Superior y Desempeño Estudiantil, adscrito al Despacho del Viceministro de Políticas Estudiantiles del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria..." por: "Se designa al ciudadano **RICHARD JOSE LOBO SIVOLI**, titular de la cédula de identidad N° V-11.960.874, como Director General de Ingreso a la Educación Superior y Desempeño Estudiantil Ad Honorem, adscrito al Despacho del Viceministro de Políticas Estudiantiles del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria..."

Artículo 2. Procédase a publicar íntegramente la Resolución corregida, insertando en su texto la respectiva corrección, conservando el número y fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Publicaciones Oficiales.

Comuníquese y Publíquese.

EDGARDO ANTONIO RAMÍREZ
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 687 CARACAS, 1 de noviembre de 2010
AÑOS 200° Y 151°

De conformidad con lo previsto en el artículo 62, numerales 19 y 26 del artículo 77 del Decreto N° 6.217 de fecha 15 de julio de 2008, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008; artículo 5 numeral 2, artículo último aparte del artículo 19 y el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 6 de septiembre de 2002; en concordancia con lo previsto en el artículo 89 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.032 de fecha 7 de octubre de 2008,

CONSIDERANDO

El supremo compromiso y la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **RICHARD JOSE LOBO SIVOLI**, titular de la cédula de identidad N° 11.960.874, como Director General de Ingreso a la Educación Superior y Desempeño Estudiantil Ad Honorem, adscrito al Despacho del Viceministro de Políticas Estudiantiles del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria. En consecuencia, le corresponde el ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 76 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, las cuales serán ejercidas en base a los principios de honestidad, participación, solidaridad, eficacia, eficiencia, corresponsabilidad, ética, transparencia y publicidad.

Artículo 2. Se delega en el funcionario designado en el presente acto la firma de los actos y documentos que se especifican a continuación:

1. Las circulares y comunicaciones que emanen de la Dirección General de Ingreso a la Educación Superior y Desempeño Estudiantil.
2. La correspondencia dirigida a funcionarios de otros entes u órganos de la Administración Pública, para lo cual se le instruya;
3. La correspondencia a través de medios electrónicos o informáticos y telemáticos, con relación a solicitudes elevadas a éste Ministerio.
4. Las copias certificadas de los documentos que reposan en los archivos de la Dirección General de Ingreso a la Educación Superior y Desempeño Estudiantil, a solicitud de los interesados.
5. La aceptación de la renuncia del personal subordinado de la Dirección General de Ingreso a la Educación Superior y Desempeño Estudiantil.

Artículo 3. El funcionario designado deberá rendir cuentas al Ministro de los actos delegados en los términos que determine la ley.

Artículo 4. El funcionario designado en el presente acto, antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 5. A partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela, se deja sin efecto la Resolución N° 495 de fecha 7 de julio de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.460 de la misma fecha

Comuníquese y Publíquese.

EDGARDO ANTONIO RAMÍREZ
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 730 CARACAS, 17 NOV. 2010
AÑOS 200° Y 151°

De conformidad con lo previsto en el artículo 62, numeral 26 del artículo 77 del Decreto N° 6.217 de fecha 15 de julio de 2008, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008; artículo 5 numeral 2, artículo 19 último aparte y artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 6 de septiembre de 2002; en concordancia con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.032 de fecha 7 de octubre de 2008,

CONSIDERANDO

El supremo compromiso y la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **NELLY VICTORIA CAÑAS ROMERO**, titular de la cédula de identidad N° V-16.540.840, como Coordinadora (Encargada), cargo adscrito a la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Artículo 2. Se delega en la mencionada funcionaria la firma de los actos y documentos que se especifican a continuación:

- 1- La correspondencia dirigida a funcionarios de otros entes u órganos de la Administración Pública, para lo cual se le instruya;
- 2- La correspondencia a través de medios electrónicos o informáticos y telemáticos, con relación a solicitudes elevadas a éste Ministerio.

Artículo 3. La funcionaria designada en el presente Acto, antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 4. A partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, quedará sin efecto la Resolución N° 408 de fecha 3 de junio de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.438 de la misma fecha.

Comuníquese y Publíquese,

EDGARDO ANTONIO RAMÍREZ

Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO**

**RESOLUCIÓN N° 731 CARACAS, 17 NOV. 2010
AÑOS 200° Y 151°**

De conformidad con lo previsto en el artículo 62, numeral 26 del artículo 77 del Decreto N° 6.217 de fecha 15 de julio de 2008, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008; artículo 5 numeral 2, artículo 19 último aparte y artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 6 de septiembre de 2002; en concordancia con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.032 de fecha 7 de octubre de 2008,

CONSIDERANDO

El supremo compromiso y la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **YAJAIRA ESTELA PICHARDO POLANCO**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.163.905**, como Coordinadora (Encargada), cargo adscrito a la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Artículo 2. Se delega en la mencionada funcionaria la firma de los actos y documentos que se especifican a continuación:

- 1- La correspondencia dirigida a funcionarios de otros entes u órganos de la Administración Pública, para lo cual se le instruya;
- 2- La correspondencia a través de medios electrónicos o informáticos y telemáticos, con relación a solicitudes elevadas a éste Ministerio.

Artículo 3. La funcionaria designada en el presente Acto, antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 4. A partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, quedará sin efecto la Resolución N° 407 de fecha 3 de junio de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.438 de la misma fecha.

Comuníquese y Publíquese,

EDGARDO ANTONIO RAMÍREZ

Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE**

Número: 0 00100

Caracas, 15 NOV 2010

200° y 151°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de la competencia que me confiere el artículo 5, ordinal 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 77, numeral 9 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, este Despacho:

RESUELVE

Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de la atribución que le otorga el Artículo 1, Ordinal 1, del Decreto N° 7.218 de fecha 03 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.365 de fecha 10 de febrero de 2010, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5 del Plan de Jubilaciones y Pensiones de Sobreviviente que ampara al personal Obrero al servicio de la Administración Pública Nacional previsto en el acuerdo suscrito entre el Ejecutivo Nacional y la CTV en fecha 01 de septiembre de 1992, y según el contenido de la Planilla FP-026 refrendada en fecha 27 de agosto de 2010, se aprueba con vigencia 31 de marzo de 2010, otorgar una Jubilación Especial a la ciudadana **GERTRUDIS ARCINIEGAS DE MAITA**, titular de la cédula de identidad N° 3.500.046, quien se encuentra adscrita a este organismo, por un monto de DOS MIL CUARENTA BOLÍVARES CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs. 2.040,33) mensuales, que corresponde al 60% de su sueldo promedio de los últimos 12 meses, de conformidad a lo estipulado en los Artículos 7 y 8 del Plan antes citado.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

ALEJANDRO HITCHER MARVALDI
Ministro

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE**

Número: 0 101

Caracas, 15 NOV 2010

200° Y 151

RESOLUCION

En ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo 5, Ordinal 2° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir del **01/12/2010** a la ciudadana **GLEDIS ANTONIA CARRILLO GODOY**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.661.213, como **Directora Encargada de la Dirección de Planificación y Desarrollo de Recursos Humanos** adscrita a la Dirección General Oficina de Recursos Humanos de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77, ordinal 26 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5890 de fecha 31-07-2008, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

ING. ALEJANDRO HITCHER MARVALDI
Ministro

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 102 Caracas, 15 NOV 2010 200° Y 151°

RESOLUCION

En ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo 5, Ordinal 2° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir del 01/11/2010, al ciudadano **DOMINGO ANTONIO BENITEZ GONZALEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 7.543.071, como **DIRECTOR DE LINEA ESTADAL**, ADSCRITO A LA DIRECCION ESTADAL AMBIENTAL CARABOBO de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo dispuesto en el artículo 77, ordinal 26 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 5890 de fecha 31-07-2008, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección

Co muníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

ING. ALEJANDRO HITCHER MARVALDI
Ministro

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 571

Caracas, 16 de noviembre de 2010
200° y 151°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por el ciudadano **FRANCISCO RAMOS MARÍN**, titular de la cédula de identidad N° 13.336.942, domiciliado en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de Director Ejecutivo, designación que consta en la Resolución N° 2008-0004 de fecha 02 de abril de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.917 de fecha veinticuatro (24) de abril de 2008, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 9, del artículo 15 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.942, de fecha 20 de mayo de 2004.

RESUELVE

PRIMERO: Designación de la ciudadana **CARMEN ELENA LÓPEZ CALDERÓN**, titular de la cédula de identidad N° 10.616.842, como Jefe de la División de Servicios al Personal de la Dirección Administrativa Regional del estado Táchira de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, a partir de la presente fecha, cargo considerado de libre nombramiento y remoción.

Dada firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de 2010.

Comuníquese y Publíquese.

FRANCISCO RAMOS MARIN
Director Ejecutivo

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 12 de noviembre de 2010
Años 200° y 151°
RESOLUCION N° 1617

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 ejusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **LILIANA DEL VALLE GUERRA COLMENARES**, titular de la cédula de identidad N° 16.726.307, en la **FISCALIA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Vargas, con sede en Catia La Mar, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Novena del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16-11-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 12 de noviembre de 2010
Años 200° y 151°
RESOLUCION N° 1618

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 ejusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **LEOMAR ENRIQUE LEON CABRERA**, titular de la cédula de identidad N° 15.533.649, en la **FISCALIA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con sede en San Juan de Los Morros, cargo vacante. El referido ciudadano se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Novena del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16-11-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 15 de noviembre de 2010

Años 200° y 151°

RESOLUCION N° 1623

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **IRAIDIS DEL CARMEN FERNANDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 10.100.870, en la **FISCALIA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16-11-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 15 de noviembre de 2010

Años 200° y 151°

RESOLUCION N° 1624

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **VILMA KARIBAY MONSALVE ALBORNOZ**, titular de la cédula de identidad N° 8.031.947, en la **FISCALIA SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida, en sustitución de la ciudadana Abogada Iraidis del Carmen Fernández, quien pasará a otro destino. La ciudadana Vilma Karibay Monsalve Alborno, se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Quinta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16-11-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 15 de noviembre de 2010

Años 200° y 151°

RESOLUCION N° 1625

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

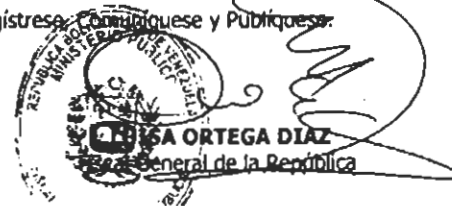
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **YUDY CATHERINA RIVAS ARAUJO**, titular de la cédula de identidad N° 10.033.665, en la **FISCALIA DECIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida, en sustitución de la ciudadana Abogada Vilma Karibay Monsalve Alborno, quien pasará a otro destino. La ciudadana Yudy Catherina Rivas Araujo, se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Segunda del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16-11-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 15 de noviembre de 2010

Años 200° y 151°

RESOLUCION N° 1626

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **NANCY JUDITH QUINTERO CARRERO**, titular de la cédula de identidad N° 10.106.588, en la **FISCALIA NOVENA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigésima del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16-11-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 15 de noviembre de 2010

Años 200° y 151°

RESOLUCION N° 1627

LUISA ORTEGA DIAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **JACKELINE DEL VALLE BARRIOS UZCATEGUI**, titular de la cédula de identidad N° 13.804.437, en la **FISCALIA DECIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida, cargo vacante. La referida ciudadana se viene desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Quinta del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16-11-2010 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 16 de noviembre de 2010

Años 200° y 151°

RESOLUCION N° 1632

LUISA ORTEGA DIAZ

Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

UNICO: Designar a la ciudadana Licenciada **NEUDY NANESKA FIGUERA UZTARIZ**, titular de la cédula de identidad N° 14.327.652, **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE HABILITADURIA** en la División de Ordenación de Pago de la Dirección de Administración y Servicios, adscrita a la Dirección General Administrativa de este Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público, actualmente vacante.

El presente nombramiento, tiene efectos administrativos desde el 16 de noviembre de 2010.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUISA ORTEGA DIAZ
Fiscal General de la República

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES
DIRECCIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE PATRIMONIO

199° y 150°

SE HACE SABER:

Al ciudadano **HERNÁN CLARET ALEMÁN PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° V-4.016.977, los resultados preliminares determinados en el procedimiento de verificación patrimonial signado con el N° 08-02-2008-4016977, llevado a cabo por esta Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción, contenidos en Informe Preliminar de Auditoría Patrimonial de fecha 11 de noviembre de 2010, en relación a la verificación de la veracidad de la Declaración Jurada de Patrimonio presentada con ocasión al desempeño de sus funciones como Alcalde del Municipio Cabimas del Estado Zulia, en fecha 12/11/2008. El referido informe es del tenor siguiente:

“REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES
DIRECCIÓN DE DECLARACIONES JURADAS DE PATRIMONIO

INFORME PRELIMINAR
DE AUDITORÍA PATRIMONIAL

Ref.: **HERNÁN CLARET ALEMÁN PÉREZ**
Exp. No. 08-02-2008-4016977

FECHA: 11 de Noviembre de 2010

I. ASPECTOS PRELIMINARES**1. ORIGEN**

La Dirección de Declaraciones Juradas de Patrimonio procedió a realizar la verificación de la veracidad de la Declaración Jurada de Patrimonio consignada ante esta Contraloría General de la República en fecha 12/11/2008, por el ciudadano **HERNÁN CLARET ALEMÁN PÉREZ**, titular de la cédula de identidad Nro. V- 4.016.977, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Contra la Corrupción.

En este sentido, se dictó auto de proceder de fecha 18/12/2008 y se giraron instrucciones en Memorandos Nros 08-02-00424, 08-02-00424A, ambos de fecha 09/12/2008, posteriormente, se reasignó el expediente de Auditoría Patrimonial a través de Memorando Nros. 08-02-00080, 08-02-00123 y 08-02-00267 de fechas 09/02/2009, 04/03/2009 y 06/06/2009 respectivamente, a los fines de practicar las diligencias requeridas en el procedimiento de verificación patrimonial.

2. OBJETIVOS

Evaluar la situación patrimonial del ciudadano **Hernán Claret Alemán Pérez**, así como la de su cónyuge la ciudadana **Desiree del Carmen Cueva de Alemán**, titular de la cédula de identidad Nro. V- 18.340.689, de acuerdo con las posibilidades económicas del grupo familiar, durante el período comprendido desde el 01/04/2006 hasta el 30/11/2008, para lo cual se cumplieron con los objetivos específicos que se detallan a continuación:

- Verificar la veracidad de la información aportada en su declaración jurada de patrimonio y realizar los ajustes patrimoniales necesarios.
- Conocer y cuantificar los ingresos percibidos por el verificado y su cónyuge
- Analizar las inversiones efectuadas en el período de referencia.
- Verificar y cuantificar los depósitos y retiros bancarios netos efectuados en las cuentas bancarias del verificado y su cónyuge.
- Interactuar con el ciudadano sujeto a verificación, a fin de obtener la información económica y financiera necesaria para evaluar su situación patrimonial.

3. ALCANCE

Las diligencias realizadas a razón del presente procedimiento de verificación patrimonial, son suscitadas en el expediente identificado con el N° 08-02-2008-4016977 referidas a los bienes y obligaciones a favor o en contra del ciudadano **Hernán Claret Alemán Pérez** y su cónyuge, así como a sus actividades económicas y financieras desarrolladas dentro del territorio nacional durante el período comprendido entre el 01/04/2006 y el 30/11/2008.

4. ENFOQUE

Se procedió a practicar la auditoría patrimonial, mediante la aplicación del Método Contable denominado “Análisis Financiero”, con el fin de evaluar la situación económica y financiera de los ciudadanos **Hernán Claret Alemán Pérez** y **Desiree del Carmen Cueva de Alemán**.

5. MÉTODO, PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS

El método contable “Análisis Financiero” permite determinar la proporcionalidad existente entre los Fondos Administrados (Depósitos Bancarios Netos más las

Transacciones en Efectivo), con los Ingresos Legítimos Percibidos por el verificado y su cónyuge durante el período objeto de análisis.

La fuente de información necesaria para efectuar el análisis de la situación financiera y patrimonial de los ciudadanos Hernán Claret Alemán Pérez y Desiree del Carmen Cueva de Alemán, así como para la aplicación del método contable está constituida por:

- La Declaración Jurada de Patrimonio.
- Las respuestas bajo fe de juramento, suministradas por el verificado a nuestros requerimientos de información, relacionados con sus actividades económicas y financieras.
- La información aportada por entes públicos y privados.

Es de significar que el método, procedimientos y técnicas utilizados se encuentran contemplados en la Resolución Especial N° 01-00-000144 de fecha 27/06/2007, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.715 de fecha 28/06/2007, así como en el Manual de Organización, Normas y Procedimientos de la Dirección de Declaraciones Juradas de Patrimonio y en el Manual de Normas y Procedimientos en Materia de Verificación Patrimonial.

II. DESEMPEÑO LABORAL DEL SUJETO A VERIFICACIÓN Y SU CÓNYUGE

El ciudadano Hernán Claret Alemán Pérez, se desempeñó como Alcalde del Municipio Cabimas del Estado Zulia del 2004 al 2008 y durante el período comprendido desde el 01/04/2006 hasta el 30/11/2008, percibió una remuneración promedio mensual para los años 2006, 2007 y 2008 de BsF. 3.295,87.

La ciudadana Desiree del Carmen Cueva de Alemán, no desempeñó ningún cargo público para el período objeto de estudio, no obstante en escrito consignado ante esta Contraloría General de la República en fecha 26/03/09, el verificado alegó lo siguiente "(...) Desiree Cuevas se desempeña como comerciante (...)" Cabe mencionar que el mismo no suministró soporte alguno que avale dicha información (folio 275).

III. OBSERVACIONES DERIVADAS DEL ANÁLISIS DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO

A continuación se exponen los ajustes realizados a la Declaración Jurada de Patrimonio del ciudadano Hernán Claret Alemán Pérez, presentada en fecha 12/11/2008, la cual hace referencia a su situación patrimonial al 12/11/2008 (Anexo 1).

Declaración Jurada de Patrimonio al 12/11/08 Hernán Claret Alemán Pérez (Expresado en BsF.)

CONCEPTO	DECLARACIÓN		
	PRESENTADA	VARIACIÓN	AJUSTADA
ACTIVOS			
EFFECTIVO EN BANCOS	31.250,00	(30.552,42)	727,58
EFFECTIVO EN BANCOS EN MONEDA EXTRANJERA (\$)	52.500,00	0,00	52.500,00
ACCIONES CIVILES	6.000,00	0,00	6.000,00
ACCIONES DE PARTICIPACIÓN	1.000,00	0,00	1.000,00
VEHÍCULOS	107.100,00	93.000,00	200.100,00
BIENES INMUEBLES	1.600.000,00	0,00	1.600.000,00
SUCESIONES	400.000,00	0,00	400.000,00
TOTAL ACTIVOS PRESENTADOS POR EL VERIFICADO	597.850,00	---	---
DISCREPANCIA EN SUMATORIA	1.600.000,00	---	---
TOTAL ACTIVOS	2.197.850,00	62.477,58	2.260.327,58
PASIVOS			
TARJETAS DE CRÉDITOS	40.674,74	(13.349,58)	27.325,16
SOBREGIRO BANCARIO	OMITIDA	86.208,88	86.208,88
TOTAL PASIVOS	40.674,74	72.859,30	113.534,04
PATRIMONIO NETO PRESENTADO POR EL VERIFICADO	557.175,26	---	---
TOTAL PATRIMONIO	2.157.175,26	(10.381,72)	2.146.793,54
OTROS INGRESOS	72.000,00	0,00	72.000,00

HALLAZGOS DE AUDITORÍA EN LA SITUACIÓN PATRIMONIAL

En atención a los hallazgos de auditoría, a continuación se detallan aquellos aspectos que de acuerdo con los principios de auditoría generalmente aceptados, atinentes a la objetividad, importancia relativa, comparabilidad, revelación suficiente y prudencia, merecen ser indicados:

- Los ajustes realizados en el rubro de efectivo se corresponden a diferencias entre los saldos declarados y los reflejados en los estados de cuentas suministrados por las diferentes Instituciones Financieras, a la fecha de la declaración. Claramente se evidencia en la partida del Efectivo que el verificado aportó información que no se corresponde con los estados de cuenta, sobrestimando los saldos declarados.
- Con relación a las cuentas en moneda extranjera, (anexos 14 y 15), las mismas no fueron ajustadas debido a que los estados de cuentas suministrados por el verificado en copia simple no contienen el mes de noviembre de 2008 (fecha de la declaración jurada de patrimonio); asimismo, informó que dichas cuentas fueron aperturadas con dinero de sus ahorros. Es importante destacar, que durante el período a verificar ambas cuentas presentaron depósitos y/o notas de créditos por \$ 53.799,26 equivalentes en BsF. 115.668,41 y retiros y/o notas de débito por \$ 75.166,60 equivalentes en BsF. 161.608,19 (Anexos 14-15).
- En cuanto a la Acción Civil del Hilton Honors adquirida el 29/04/98, declarada por el verificado por BsF. 6.000,00, no se ajustó debido a que el mismo no posee ningún título o documento que lo acredite como propietario y evidencie el costo de adquisición, vale acotar que el verificado alega que dicha acción le fue otorgada a los clientes frecuentes o aquellos que visitan un hotel Hilton en época de promoción según comunicación s/n recibida el 10/05/10.

- Con respecto al saldo declarado por BsF. 1.000,00 referente a la acción de participación en el Dune Resort, este Órgano Contralor no ajustó dicha cantidad en la declaración jurada de patrimonio, debido a la falta de documentos que acrediten la propiedad o titularidad de la acción de participación presuntamente adquirida en el año 1997 en el Dune Resort; sin embargo, el verificado se comprometió expresamente a través de comunicación s/n recibida en esta Contraloría en fecha 27/05/10, en suministrar la información una vez reciba respuesta a la solicitud realizada por el verificado, hasta la presente fecha no ha suministrado los documentos de referencia.

- Por otro lado, se ajustó el costo de adquisición de la camioneta Toyota, 4Runner, año 2006, Placas DCL- 99N a BsF. 200.000,00, la cual se encontraba subestimada en un 46,50% según su declaración jurada de patrimonio de fecha 12/11/08. En cuanto al vehículo marca Century, modelo Buick, año 1995, Placas DAC-847 el verificado no suministró los documentos correspondientes que evidencien la fecha, forma de pago y costo de adquisición del mismo, por lo que esta Contraloría General no realizó ajuste alguno; sin embargo, en comunicación sin número recibida por este Órgano Contralor en fecha 27/05/10, el verificado informa que se encuentra en la búsqueda de los soportes que evidencian la propiedad de dicho vehículo, hasta la presente fecha los soportes no han sido consignados. Por otro lado, se incluyeron dos (02) vehículos, el primero marca Fiat, modelo Uno, año 1996, Placas DAF-45S y el segundo, marca Monza, modelo Hatchback, Año 1989, Placas XKW-091, los cuales fueron omitidos en su declaración jurada de patrimonio y se desconoce su fecha de adquisición, forma de pago y costo, por cuanto no fueron suministrados los documentos correspondientes por el verificado, solicitados mediante Oficio Nro 08-02- 00168 de fecha 10/03/10.

- Es importante referir que el ciudadano Hernán Claret Alemán Pérez, en la declaración jurada de patrimonio de fecha 12/11/2008, declaró (rubro de Derechos o Acciones Sobre Sucesiones) una sucesión Alemán (Nro. 137, de fecha 21/05/1950, cuota parte 25%) por BsF. 400.000,00 y en atención al Oficio cuestionario, manifestó "En conversación con los funcionarios del Seniat le informaron que es preferible que la solicitud de la Planilla Sucesoral la realice una Institución del Estado y no un particular ya que puede demorar mucho tiempo".

Al respecto, este Órgano Contralor solicitó la información referente a la planilla sucesoral Nro. 137, de fecha 21/05/1950 al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria mediante Oficio Nro 08-02-00151, obteniendo como respuesta lo siguiente: la revisión efectuada en los archivos de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Zuliana, no fue localizada la planilla Sucesoral motivado a la falta de datos. Sobre el particular, el verificado no suministró ningún elemento que demostrara la sucesión por *mortis causa*, tales como documento que evidencie el parentesco alegado o cédula de identidad del presunto familiar.

En consecuencia, la información aportada por el verificado relacionada con la presunta sucesión, se considera parcial e imprecisa dentro del procedimiento de verificación patrimonial al no presentar pruebas documentales que demuestren la propiedad o herencia, razón por la cual no se realizó ajuste alguno.

- En cuanto a los pasivos, los ajustes realizados al rubro tarjetas de crédito se corresponden a diferencias entre los saldos declarados y los reflejados en los estados de cuenta de las tarjetas de crédito (folios 476 – 506), a la fecha de la declaración las obligaciones se encontraban sobrestimadas en un 48,85%.
- Se ajustó la cuenta bancaria (Anexo 2), debido a que se encontraba sobrestimada a la fecha de la declaración jurada de patrimonio en un 135,41%, es decir, la misma presentaba un sobregiro bancario por BsF. 86.208,88, tal y como se refleja en los estados de cuentas suministrados por el Banco mediante comunicación sin número de fecha 12/03/09 recibida en esta Contraloría General el 13/03/09.

Es importante señalar, que la conducta omisiva descrita en párrafos anteriores por parte del ciudadano Hernán Claret Alemán Pérez, genera la posibilidad de inferir que el comportamiento del declarante presuntamente se enmarca en el presupuesto de hecho consagrado en el artículo 76 de la Ley Contra la Corrupción.

La esencia del injusto penal revisto en el artículo 76 de la citada ley, demanda para su materialización, de un hecho objetivo, que comporta el falseamiento y ocultamiento, vale decir, es imperativo que el verificado distorsione y omita datos relevantes de su situación patrimonial o en la información requerida u aportada por el mismo durante el procedimiento de verificación patrimonial, tal y como se puede apreciar en la Declaración Jurada de Patrimonio presentada por el verificado al 12/11/08, para que se deduzca que presuntamente ha infringido la norma antes mencionada.

De esta manera no se realizó el ajuste del rubro bienes inmuebles por la cantidad de BsF 1.600.000,00, por falta de documentación que acredite al verificado como propietario o heredero del bien; vale acotar que durante el procedimiento de verificación patrimonial y según la documentación aportada por el verificado, se pudo apreciar un terreno alindado de la manera siguiente: Suroeste, carretera que conduce a la Misión de la Rosa, Noreste y Noroeste, terrenos municipales y Sureste, terreno solicitado en compra por Domingo Peña, cuya superficie es de 1.455 mts²; asimismo manifiesta que "Puede observarse de la tradición legal del terreno ubicado en la Avenida Intercomunal, Parroquia Rómulo Betancourt, Estado Zulia; que perteneció a su abuelo y quedando en cabeza de sus herederos la representación y que al fallecimiento de su padre, sus hijos legítimos heredaron la cuota parte correspondiente, la cual ha quedado representada por el esposo de su hermana el ciudadano Santiago Padrón Faria y Lusdimero Rivas Alemán, plenamente identificados en los documentos consignados como anexos a la comunicación de referencia (folio 281).

Ahora bien, una vez analizada la información con sus respectivos soportes, este Órgano Contralor constató que el terreno y tradición legal arriba mencionado no se corresponde con el terreno (ejido) descrito en la declaración jurada de patrimonio, debido a que el mismo cubre una superficie total de 4.351,93 mts² y se encuentra situado en la Avenida Intercomunal, Nro. 495, Sector Barrio Los Medanos, Parroquia Rómulo Betancourt, Municipio Cabimas del Estado Zulia, tal como se puede apreciar en el documento protocolizado bajo el Nro 21, tomo 62, de la Notaría Pública Primera de Cabimas del estado Zulia (folios 281-283).

Sobre el particular, esta Contraloría General considera conducente a los fines de salvaguardar el patrimonio público y de garantizar su manejo adecuado, transparente y en resguardo de los principios consagrados en el artículo 1 de la Ley Contra la Corrupción, pronunciarse sobre la conducta desplegada por el administrado, bajo las siguientes consideraciones:

Como punto previo, el ciudadano Hernán Claret Alemán Pérez se desempeñó como Alcalde del Municipio Cabimas del Estado Zulia y tuvo todas las atribuciones y facultades para vender, adjudicar los ejidos propiedad del Municipio con reconocimiento del derecho que tienen todos los ciudadanos y ciudadanas de ser propietarios del terreno, todo esto en pro del desarrollo humano y social de la nación, no obstante, se puede apreciar en las previsiones insertas en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, la *Prohibición de* manera expresa a los ciudadanos Alcaldes de intervenir en la resolución de cualquier asunto municipal en que estén interesados directo o indirectamente, a saber:

"Está prohibido al Alcalde o Alcaldesa, a los concejales o Concejales y miembros de las Juntas Parroquiales:

1. *Intervenir en la resolución de asuntos municipales en que estén interesados personalmente o lo estén su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o empresas en las cuales sean accionistas (subrayado nuestro).*

Omissis...

Será nulo lo ejecutado en contravención a lo dispuesto en los numerales 1 y 2 de este artículo.

Al respecto, este Órgano Contralor infiere que la conducta desplegada por el ciudadano Hernán Claret Alemán Pérez genera la posibilidad de inferir que el comportamiento del verificado presuntamente se enmarca en el supuesto de hecho contemplado en los artículos 71 y 76 de la Ley Contra la Corrupción, por cuanto se evidencia en respuesta al Oficio cuestionario del presente procedimiento de verificación patrimonial lo siguiente:

- La venta por el ciudadano Hernán Claret Alemán Pérez, en su condición de Alcalde del Municipio Cabimas del terreno situado en la Avenida Intercomunal, Nro 495, Sector Barrio Los Medanos, Parroquia Rómulo Betancourt, Municipio Cabimas Estado Zulia, el cual cubre una superficie de 4.351,93mt² por la cantidad de BsF. 3.046,35, a los ciudadanos Santiago Antonio Padrón Faria (cuñado del verificado) y Lusdimero José Rivas Alemán, titulares de la cédulas de identidad Nros. V-3.634.111 y V-3.634.507, contraviene lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.
- (...) La propiedad del terreno (...) ha quedado representado por el esposo de mi hermana Santiago Padrón Faria y Lusdimero Rivas Alemán, plenamente identificado en el documento que en copia simple se anexa.

En esencia, el injusto penal previsto en el artículo 71 de la Ley Contra la Corrupción, demanda para su materialización, de un hecho objetivo que comporta necesariamente que el sujeto activo de forma indebida, directa o por interpuesta persona, con aprovechamiento de sus funciones obtenga una ventaja o beneficio económico.

IV. APLICACIÓN DEL MÉTODO CONTABLE

FONDOS ADMINISTRADOS

El análisis comprende la comparación de los Fondos Administrados, los cuales vienen dados por los Ingresos Bancarios Netos más las Transacciones en Efectivo, con los Ingresos Legítimos percibidos por el ciudadano Hernán Claret Alemán Pérez, durante el período comprendido entre el 01/04/2006 y el 30/11/2008.

INGRESOS BANCARIOS NETOS

Del análisis practicado a las cuentas bancarias mantenidas en el territorio nacional por el ciudadano Hernán Claret Alemán Pérez, se determinó que el ingreso acreditado en las mismas ascendió a la cantidad de BsF. 1.215.337,11 durante el período comprendido desde el 01/04/2006 hasta el 30/11/2008, observándose redepositos entre cuentas asociadas por BsF. 66.685,00, obteniendo así los Ingresos Bancarios Netos por la cantidad de BsF. 1.148.652,11; como se puede apreciar en el cuadro siguiente:

BANCO	CUENTA NRO.	INGRESOS BANCARIOS		
		BRUTOS	AJUSTES Y REDEPOSITOS	NETOS
ANEXO 3		39.180,00	0,00	39.180,00
ANEXO 2		1.176.157,11	(66.685,00)	1.109.472,11
TOTAL BsF.		1.215.337,11	(66.685,00)	1.148.652,11

Fuente: Entidades Financieras

INGRESOS LEGÍTIMOS PERCIBIDOS Y CONSTATADOS

Los ingresos legítimos percibidos en el territorio nacional por el ciudadano Hernán Claret Alemán Pérez, durante el período comprendido desde el 01/04/2006 hasta el 30/11/2008, ascendieron a la cantidad total de BsF. 200.043,32, los cuales fueron constatados por esta Contraloría General y clasificados de la manera siguiente:

INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS (EXPRESADO EN BsF.)

CONCEPTO	MONTO (BsF.)
INGRESOS PERCIBIDOS EN LA ALCALDÍA BOLIVARIANA DE CABIMAS	84.489,76
BONIFICACIONES	20.977,96
VIATICOS	88.020,00
CESTA TICKET	6.551,21
INTERESES BANCARIOS	4,39
TOTAL	200.043,32

INGRESOS PERCIBIDOS EN LA ALCALDÍA BOLIVARIANA DE CABIMAS

Mediante comunicación RRHH-104-2010 de fecha 09/07/2010 (folio 782), a Directora de Recursos Humanos de la Alcaldía de Cabimas, informó que durante el período objeto de estudio comprendido entre el 01/04/2006 y el 30/11/2008, el ciudadano Hernán Claret Alemán Pérez percibió la cantidad de BsF. 84.489,76 por concepto de Sueldos y Salarios, los cuales fueron abonados en la cuenta bancaria (Anexo 2). Asimismo, la Gerencia de Recursos Humanos informó que el verificado percibió las cantidades de BsF. 20.977,96, BsF. 88.020,00 y BsF. 6.551,21 por concepto de Bonificaciones, Viáticos y Cesta Ticket, vale señalar que los pagos por Viáticos y Cesta Ticket no fueron apreciados en cuentas bancarias, por lo que constituyen Transacciones en Efectivo.

Es importante señalar, que los Viáticos no forman parte de los ingresos disponibles para el verificado y/o cónyuge en la generación de riqueza o incremento patrimonial, por cuanto tienen una finalidad prevista o específica con motivo del cargo que desempeñó el funcionario, vale decir, gastos de pasajes, alojamiento y alimentación.

Así como también, los recursos obtenidos por concepto de Cesta Ticket tienen una finalidad prevista o específica señalada en la normativa legal que rige la materia, vale decir, gastos de alimentación.

INTERESES BANCARIOS

Esta Contraloría General de la República, luego del análisis efectuado a las cuentas bancarias consideradas en el presente informe, determinó la cantidad de BsF. 4,39 por concepto de intereses bancarios, los cuales fueron constatados en los estados de cuentas suministrados por las diferentes instituciones financieras.

PLANILLA DE DECLARACIÓN DEL ISLR

De la revisión practicada a la planilla de declaración definitiva de rentas y pago para las personas naturales residentes y herencias yacentes (Forma DPN-R-25), correspondiente al año 2006 del verificado, suministrada por el Servicio Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), no se observaron ingresos distintos a los citados previamente (folios 321 - 326), es importante mencionar, que el verificado no presentó Forma DPN-R-25 para los años 2007 - 2008 según información suministrada por el Servicio Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

GASTO DE INVERSIÓN

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO 4RUNNER

En atención al Oficio Nro. 08-02-00168 de fecha 10-03-10, el ciudadano Hernán Claret Alemán Pérez, manifestó haber adquirido un vehículo en fecha 20/09/2008, marca Toyota, modelo 4Runner, placas DCL-99N por un monto de BsF. 200.000,00, cancelado mediante cuatro pagos de BsF. 50.000,00 cada uno, donde el primero sería realizado al momento de la firma del documento privado (20/09/08) y el resto, sería cancelado a 60, 90 y 120 días. A tenor de lo antes expuesto, este Órgano Contralor no apreció las presuntas aplicaciones o débitos bancarios, en virtud de ello constituyen Transacción en Efectivo.

Es de señalar, que el verificado explica en respuesta al Oficio cuestionario Nro. 08-02-02873 de fecha 18-12-08 que "Aun cuando el vehículo en referencia no aparece a su nombre sino a nombre de Jimmy Silfredo Luque, el mismo fue adquirido por él de manera verbal en el año 2007". Posteriormente en una nueva comunicación Nro. 08-02-00168, girada por este Órgano Contralor en fecha 10/03/2010 el verificado suministró un documento particular signado como anexo "A" el cual sólo presentaba una firma y una huella dactilar, entre su persona y Jimmy Silfredo Luque propietario del vehículo en referencia, lo cual contradice lo anteriormente señalado.

No obstante, en documento s/n recibido en esta Contraloría General en fecha 31/05/10, en alcance a la documentación anterior, se puede observar el mismo documento particular presuntamente firmado en fecha 20/09/08, sólo que se diferencia del anterior ya que presenta dos firmas y dos huellas dactilares donde anteriormente había sólo una firma.

Vale acotar, que el ciudadano Hernán Claret Alemán Pérez no suministró los documentos que evidencien el origen económico y procedencia de los recursos aplicados en fecha 20/09/08 y 20/11/08, en la compra del vehículo 4Runner.

ADQUISICIÓN DE DIVISAS (DÓLARES \$)

El ciudadano Hernán Claret Alemán Pérez, informó en comunicación s/n consignada en fecha 26/03/2009, no haber adquirido divisas (moneda extranjera) en el mercado nacional o internacional, sin embargo, se evidencia una clara contradicción, debido a que posee dos cuentas bancarias (Anexos 14 - 15) y las mismas presentaron movimientos (débitos y créditos) en el período a verificar. Adicionalmente informó que dichas cuentas fueron aperturadas con dinero de sus ahorros.

Es importante destacar, que las cuentas antes descritas presentaron movimientos en divisas (dólares) por concepto de depósitos y/o notas de créditos por \$. 53.799,26 equivalentes en BsF. 115.668,41 y retiros y/o notas de débito por \$. 75.166,60 equivalentes en BsF. 161.608,19. Es de significar que a la fecha del presente informe el ciudadano Hernán Claret Alemán Pérez, no suministró soporte

alguno que permita verificar el origen económico de los recursos empleados para la adquisición de las operaciones en divisas (dólares) antes mencionadas.

TRANSACCIONES EN EFECTIVO

Durante el presente Procedimiento de Verificación Patrimonial, este Órgano Contralor logró determinar Transacciones en Efectivo por la cantidad de BsF. 410.239,62, durante el período comprendido desde el 01/04/2006 hasta el 30/11/2008, explicadas en las secciones de Ingresos Legítimos percibidos y Gastos de Inversión, las cuales se relacionan en el cuadro siguiente:

DATA	CONCEPTO	MONTO BsF.
Alcaldía	Viáticos	88.020,00
Alcaldía	Cesta Ticket	6.551,21
Aplicación	Adquisición de Divisas (dólares)	115.668,41
Aplicación	Compra de Vehículo 4Runner	200.000,00
TOTAL		BsF. 410.239,62

HALLAZGOS DE AUDITORIA EN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL

FONDOS ADMINISTRADOS POR JUSTIFICAR

Al realizar la comparación entre los Fondos Administrados por BsF. 1.558.891,73 y los ingresos legítimos percibidos en el territorio nacional y constatados por este Órgano de Control por la cantidad de BsF. 200.043,32, se determinaron Fondos Administrados por Justificar en la cantidad de BsF. 1.358.848,41, detallados a continuación:

Fondos Administrados por Justificar
(Expresado en Bolívares Fuertes)

PARTIDAS	MONTO (BsF.)	%
INGRESOS BANCARIOS NETOS	1.148.652,11	
MÁS: TRANSACCIONES EN EFECTIVO	294.571,21	
ADQUISICIÓN EN DIVISAS (DÓLARES \$)	115.668,41	
FONDOS ADMINISTRADOS	1.558.891,73	100
MENOS: INGRESOS LEGÍTIMOS PERCIBIDOS	200.043,32	13
FONDOS ADMINISTRADOS POR JUSTIFICAR	1.358.848,41	87

Fondos Administrados



Ingresos Legítimos Percibidos (13%) Fondos Administrados por Justificar (87%)

En este contexto, es importante señalar que los Fondos Administrados por Justificar por la cantidad de BsF. 1.358.848,41 (87% de los fondos administrados) presuntamente se traducen en un incremento desproporcionado en el patrimonio del ciudadano Hernán Claret Alemán Pérez, con ocasión del ejercicio de sus funciones públicas, por lo cual se infiere que la conducta desplegada por el citado ciudadano podría subsumirse en el presupuesto de hecho contemplado en el artículo 46 de la Ley Contra la Corrupción y en consecuencia, estar presuntamente en presencia del ilícito penal consagrado en el artículo 73 eiusdem.

Con referencia a lo anterior, vale acotar desestimaciones practicadas por este Órgano Contralor a fuentes de ingresos presentadas por el verificado, sin la correspondiente procedencia, origen económico y destino de los recursos administrados, señalados a continuación:

En respuesta al Oficio cuestionario Nro. 08-02-02873 de fecha 18-12-08, el ciudadano Hernán Claret Alemán Pérez, informó haber percibido ingresos por la cantidad de BsF. 72.000,00, provenientes de la Sociedad Centro Recreativo Nueva Delicias C.A, además manifestó que los soportes que demuestran los mismos son imposible de obtener, ya que fue arrendado desde hace más de cinco (5) años a un particular, el cual cancela BsF. 6.000,00 mensuales de alquiler. Vale acotar, que en nueva comunicación Nro. 08-02-00168 de fecha 10/03/10 se le solicitó información referente a la sociedad antes mencionada, sin embargo, conviene destacar que hasta la fecha el verificado no ha suministrado evidencia que permita aclarar la propiedad de la sociedad, así como tampoco suministró documentación que demuestre los supuestos ingresos por Bs. 72.000,00 reflejados en su declaración jurada de patrimonio.

De igual forma, en la planilla de declaración definitiva de rentas y pago para personas naturales, residentes y herencias yacentes para el ejercicio 2006, el ciudadano Hernán Claret Alemán Pérez, no presentó ingresos distintos a las remuneraciones percibidas en la Alcaldía del Municipio Cabimas del Estado Zulia (Folios 00321-000326) y para los años 2007 y 2008 no presentó declaración alguna.

VI. CONCLUSIONES

1. Durante el período comprendido desde el 01/04/2006 hasta el 30/11/2008, el ciudadano Hernán Claret Alemán Pérez acusa Fondos Administrados por Justificar por la cantidad de BsF. 1.358.848,41 lo cual representó un 87% de los Fondos Administrados por BsF. 1.558.891,73 (100%), por cuanto sus ingresos legítimos percibidos ascendieron a BsF. 200.043,32 (13%).

2. El ciudadano Hernán Claret Alemán Pérez, sobrestimó y subestimó los siguientes rubros en su Declaración Jurada de Patrimonio presentada en fecha 12/11/2008:

RUBRO	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
EFFECTIVO EN BANCO	97,87 (%)	SOBRESTIMADO	727,58
VEHICULO	46,50 (%)	SUBESTIMADO	200.000,00
TARJETAS DE CRÉDITOS	48,85 (%)	SOBRESTIMADO	27.325,16

3. El verificado, omitió el sobre giro (obligación) mantenido en cuenta (Anexo 2) por 86.208,88.

VII. RECOMENDACIONES

Notificar al ciudadano Hernán Claret Alemán Pérez, el contenido del presente informe de verificación patrimonial, a los fines de garantizarle los derechos establecidos en los artículos 28 y 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y concederle un plazo de treinta (30) días continuos para que remita a este Órgano Contralor cualquier elemento probatorio del caso, que previa valoración, pueda modificar los resultados aquí señalados, esto de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción.

Preparado por:

CARLOS E. SALAZAR
Auditor Junior

Exp 08-02-2008-4018977
18.11.2010

Se le advierte que se entenderá por notificado de los resultados recogidos en el Informe Preliminar de Auditoría Patrimonial publicado en la presente Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del Cartel de Notificación en un diario de mayor circulación en la entidad territorial donde la autoridad que conoce el asunto tiene su sede, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, por cuanto ha sido impracticable su notificación personal.

Asimismo, se le participa que dispone de un lapso de treinta (30) días continuos contados a partir del día siguiente a su notificación, para que remita a este Órgano Contralor cualquier elemento probatorio del caso, esto de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Contra la Corrupción.

Cumplase y publíquese,

SILVIO GODOY CASTILLO
Director de Declaraciones Juradas de Patrimonio (E)

PODER CIUDADANO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER CIUDADANO
CONSEJO MORAL REPUBLICANO
Resolución N° CMR-005-2010

Caracas, 17 de noviembre de 2010.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 16 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Ciudadano, en concordancia con el artículo 47 del Reglamento N° 1 y 35 del Reglamento N° 4 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se aprueba la "Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos" de este Organismo, conforme a la distribución administrativa, para el ejercicio fiscal 2011, la cual estará constituida por la unidad administradora central cuya denominación se señala a continuación:

Unidad Administración Central.
00002 Coordinación de Servicios Financieros.

Comuníquese y Publíquese

LUISA ORTEGA DÍAZ
Vicepresidenta del Consejo Moral Republicano
Vicepresidenta General de la República

A LA VENTA

en las taquillas de la **Gaceta Oficial**

LEY ORGÁNICA de EDUCACIÓN



GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

A LA VENTA

en las taquillas de la Gaceta Oficial



Otros:

Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero
 Ley Orgánica de Telecomunicaciones
 Compendio (Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero, Ley especial de Asociaciones Cooperativas)
 Ley de Tierras y Desarrollo Agrario
 Ley Orgánica de Hidrocarburos

A LA VENTA
en las taquillas de la **Gaceta Oficial**

LEY ORGÁNICA
de **EDUCACIÓN**



GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXVIII — MES II

Número 39.554

Caracas, miércoles 17 de noviembre de 2010

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve> / <http://imprensa.gotdns.org>

Esta Gaceta contiene 24 Págs. costo equivalente
a 10,05 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.